



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 972

Bogotá, D. C., viernes, 4 de noviembre de 2016

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 15 de la sesión ordinaria del día miércoles 31 de agosto de 2016

Presidencia de los honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Daira de Jesús Galvis Méndez e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

Presidente del honorable Senado de la República, Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

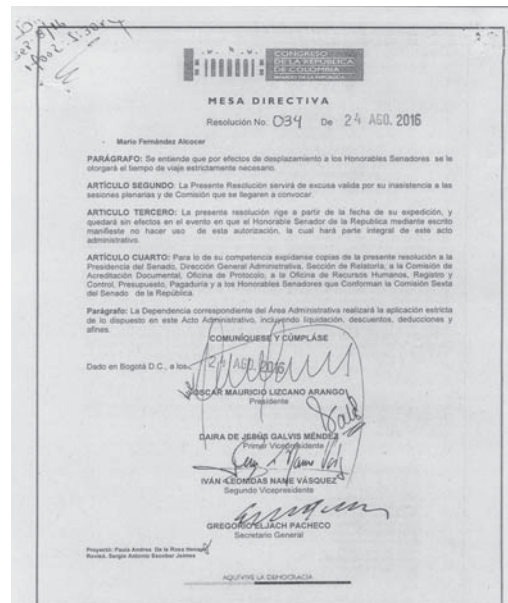
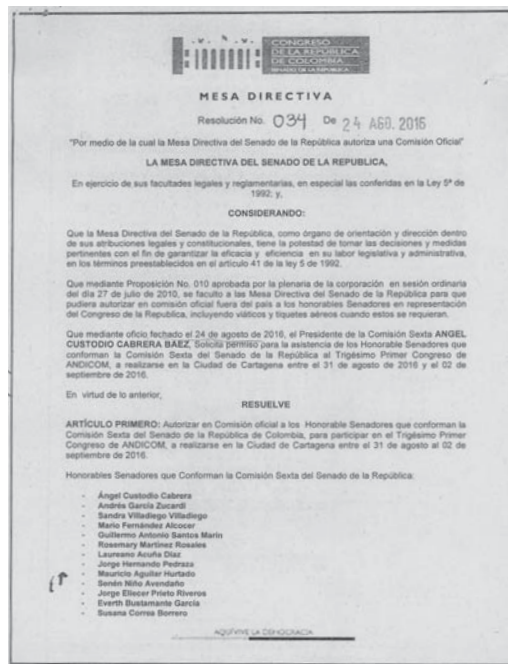
Registro de asistencia honorables Senadores

Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blel Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Everth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Casado De López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de La Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de La Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avenaño Segundo Senen
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina Del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliesert
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega De Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores
 Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Cabrera Báez Ángel Custodio

Correa Borrero Susana
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 López Maya Alexander
 Martínez Rosales Rosmery
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Serpa Uribe Horacio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 31.08.2016



2016
Revisos (Luz)

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bernardo Miguel Elías Vidal
Senador de la República

Bogotá D. C., 2 de septiembre de 2016

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
E.S.D.

REF LICENCIA DE PATERNIDAD

Respetado Doctor:

Por medio del presente escrito y de acuerdo con la ley 755 de 2002 (Ley María), me permito solicitar comedidamente a su despacho que se dé el trámite correspondiente para efectos de obtener la licencia de paternidad a que tengo derecho, con ocasión de los nacimientos de mis hijos, sucedidos el pasado 31 de agosto.

Agradezco la atención que se digna prestar a la presente:

Respetadamente
[Firma]
BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL
Senador de la República

MESA DIRECTIVA
Resolución No. 039 De 26 AGO. 2016

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 26 de agosto de 2016, el Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ, solicita autorización a la Mesa Directiva del Senado para ausentarse entre el 29 de agosto de 2016, al 08 de septiembre de 2016, debido a la invitación que le hace la Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Emprendedores ELITE, con el fin de compartir "Junto a su Seleccionado Grupo de Líderes del Sector Productivo, industrial, público y académico, sobre Sociedades e Industrias Inteligentes y Seguras."

Que mediante oficio fechado el 26 de agosto de 2016, la Secretaria de la Presidencia del Senado CATALINA TAPIAS PEDRAZA siguiendo las instrucciones del Señor Presidente OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO comunica que ha sido autorizado el permiso al Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ, para su inasistencia en plenaria entre el 29 de agosto al 08 de septiembre de 2016.

Autorizándose permiso remunerado para los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016, y licencia no remunerada a partir del 01 al 08 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso al Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ, para su inasistencia en plenaria entre el 29 de agosto al 08 de septiembre de 2016.

AQUIVILE LA DEMOCRACIA

Oficio No HSG-032-2016

Bogotá D.C, 31 de Agosto de 2016

Doctor
GREGORIO EL JACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.D.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud la Senadora Nora García Burgos no podrá asistir a la sesión de plenaria programada para el día de hoy 31 de agosto.

Adjunto incapacidad médica.

Atentamente,

[Firma]
PAMELA GARCIA PETRO
Asistente UTL HS Nora García Burgos

MESA DIRECTIVA
Resolución No. 039 De 26 AGO. 2016

Autorizándose permiso remunerado para los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016, y licencia no remunerada a partir del 01 al 08 de septiembre de 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 de Agosto de 2016

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Preparado: Paula De la Rosa Hincapié
Revisado: Sergio Antonio Escobar Jiménez

AQUIVILE LA DEMOCRACIA

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha Agosto 31, 2016

Nombre N.S. Nohora Serrano c.c. 34970991

S.S.

Incapacidad médica
por (2) días tras a
partir de la fecha
por infección viral
(A084).

[Firma]
Dr. León Cortés
21.176.3053

MESA DIRECTIVA

Resolución No. **041** De **29 AGO. 2016**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculo a las Mesa Directiva del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante oficio fechado el 29 de agosto de 2016, El Honorable Senador **ALEXANDER LOPEZ MAYA**, informa que el día miércoles 31 de agosto de 2016, asistirá a una reunión de seguimiento al acuerdo en la ciudad de Riohacha, teniendo en cuenta que pertenece a la Comisión del Senado creada para facilitar el acuerdo de las madres comunitarias y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio fechado el 29 de agosto de 2016, el abogado de la Presidencia del Senado **YAIR LEONARDO FONSECA** siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que ha sido autorizada la Comisión Oficial al Honorable Senador **ALEXANDER LOPEZ MAYA** el día 31 de agosto de 2016, para atender funciones propias de la Comisión del Senado para facilitar el acuerdo de las madres comunitarias, a la cual asistirá en Calidad de Garante.

Sin que el mismo cause ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión oficial al Honorable Senador **ALEXANDER LÓPEZ MAYA** el día 31 de agosto de 2016, para asistir a la ciudad de Riohacha y atender funciones propias de la Comisión del Senado creada para facilitar el acuerdo a las madres comunitarias.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADOR

HORACIO SERPA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 14 de Septiembre 2016

Doctor
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente Senado de la República
E.S.D.

ASUNTO: INCAPACIDAD MEDICA SENADOR HORACIO SERPA.

Cordial Saludo

Por instrucciones del Senador Horacio Serpa Uribe me permito para los efectos requeridos allegar a su despacho incapacidad médica.

No siendo más otro el motivo de la presente agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

[Firma]
Andrés Fandiño Bohórquez
Secretario Privado
H.S. Senador Horacio Serpa

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA
15 SEP 2016
RECIBO
HORA 10:00 AM CADUCADO No. 1022

Dr. Jorge Dib Mor Dale
ardiología - Cardiología Intervencionista

FECHA: 08 SEP 2016
NOMBRE: Horacio Serpa Uribe

CC 5554274

EL PACIENTE EN MENCIÓN TIENE INCAPACIDAD MEDICA AMBULATORIA DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIAGNOSTICO: POST-OPERATORIO RECIENTE DE REVASCULARIZACIÓN MIOCARDICA.

DR. JORGE MOR DALE
RM 79264955

[Firma]
DR. JORGE MOR
Cardiología Intervencionista
Fundación Santa FE de Bogotá
R.M. 79264955

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2016

Señor
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.D.

Por instrucciones del Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, me permito adjuntar la incapacidad médica expedida por la **CLINICA COLSANITAS**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

[Firma]
CLARA INES DIAZ DURAN

Asistente

MESA DIRECTIVA

Resolución No. **041** De **29 AGO. 2016**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedíandse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador **ALEXANDER LOPEZ MAYA**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29** de **AGO. 2016**


[Firma]
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente

[Firma]
DAIRA DE JESÚS CALVES MERDEZ
Primera Vicepresidenta

[Firma]
IVÁN LEONIDAS NÚÑEZ VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

[Firma]
GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Pasa De la Raza Hondo
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimez

CLINICA COLSANITAS S.A.	
INCAPACIDAD	
GENERADO: 29/08/2016 09:31	
SUCURSAL: CLINICA RENASOFA	DIRECCION: CRA 21 # 127-03
TELÉFONO: 8232111	ENTIDAD AFILIACION: COLSANITAS S.A.
NIT: 8074834-01	CIUDAD: Bogotá
NOMBRE USUARIO: FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO	PLAN USUARIO: OTRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC: 18121253	TIPO DE USUARIO: OTRO
CARNE: 0100002398870957	
FECHA: 29/08/2016	
DIAGNOSTICO	
TUMOR VALIUNO DEL CUERPO DEL PANCREAS	
OBSERVACIONES	
	
DIAS DE INCAPACIDAD: 21	FECHA INICIAL: 22/08/2016
	FECHA FINAL: 12/09/2016
FIRMA Y SELLO MEDICO	FIRMA USUARIO
NOMBRE: RIVERA MORALES JOSE NELSON	
REGISTRO MEDICO: 9134024	
ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA	

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:13 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 31 de agosto de 2016

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 61, 62 y 63 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 24, 25 y 31 de mayo de 2016 publicada en las Gacetas del Congreso números: 529, 539 y 540 de 2016.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso con Informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2016.

V

**Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo
Con Informe de Conciliación**

1. Proyecto de ley número 046 de 2015 Senado, 240 de 2016 Cámara, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el Territorio Nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Jorge Eliéser Prieto Riveros* y *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2016.

2. Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2016 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

Comisión Accidental: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2016.

VI

**Lectura de Ponencias y Consideración de
Proyectos en Segundo Debate**

1. Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la producción agropecuaria con destino a la sostenibilidad alimentaria como actividad de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Maritza Martínez Aristizábal* (Coordinadora) y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 388 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Sandra Villadiego Villadiego*, *Jorge Eliéser Prieto Riveros*, *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Óscar Mauricio Lizcano Arango*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza* y *Claudia Nayibe López Hernández*.

2. Proyecto de ley número 23 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley 100 de 1993.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Luis Évelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 537 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2015, 1085 de 2015.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

3. Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Jaime Alejandro Amín Hernández, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Ramos Maya, Daniel Cabrales Castillo, Ruby Thania Vega de Plazas, Ernesto Macías Tovar, Susana Correa Borrero, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

4. Proyecto de ley número 171 de 2016 Senado, por medio de la cual se promueve la siembra obligatoria de Árboles – Ley Siembra Verde.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal* y *Milton Árlax Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2016.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 320 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 680 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Maritza Martínez Aristizábal, William Jimmy Chamorro Cruz, Ángel Custodio Cabrera Báez, Bernardo Miguel Elías Vidal, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras Montealegre* y *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

* * *

5. Proyecto de ley número 61 de 2015 Senado, por la cual se fija el alcance del mandato establecido el inciso 1 del artículo 35 de la Ley 01 de enero 10 de 1991.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2016.

Autor: honorable Senador *Roberto Víctor Gerlén Echeverría*.

6. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por la cual se garantiza prestaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador), *Álvaro Uribe Vélez* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2016.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez* y *Honorio Miguel Henríquez*.

* * *

7. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, 148 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona y renueva la Estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 de 1997.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera, Hernán Francisco Andrade Serrano, Ernesto Macías Tovar* y *Arleth Casado de López*.

Honorables Representantes: *Ana María Rincón Herrera, Jaime Felipe Lozada Polanco, Álvaro Prada Artunduaga* y *Flora Perdomo Andrade*.

8. Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes: *Germán Carlosama López* y *Édgar Cipriano*.

9. Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* (Coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2015, 785 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2015.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno* y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

10. Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

11. Proyecto de ley número 98 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre cooperación y seguridad de información”, suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 960 de 2015.

Autores: señores Ministros: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y el Ministro de Defensa Nacional, doctor, *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

12. Proyecto de ley número 124 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores tectónicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel, efectuado el 13 de noviembre de 2015”, con base en el texto adjunto.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2016.

Autores: Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, doctor *Francisco Javier Echeverry Lara*, Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez – Correa Glen*.

13. Proyecto de ley número 71 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y su enmienda adoptada el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia, aprobada por los Miembros en fecha 30 de septiembre de 2006, aprobado en Primer Debate en sesión de la referida comisión del 24 de noviembre de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Autor: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

14. Proyecto de ley número 108 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, sobre el fomento y protección recíprocos de inversiones, suscrito en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de julio de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 829 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2016.

Autoras: señoras Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez Correa Glen*.

15. Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto – Ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 942 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2016.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

16. Proyecto de ley número 84 de 2015 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de recursos públicos en espectáculos con animales.

Ponentes para Segundo Debate honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Juan Manuel Galán Pachón, Alexander López Maya, Claudia Nayibe López Hernández, Doris Clemencia Vega Quiroz, Germán Varón Cotrino, Hernán Francisco Andrade Serrano y Alfredo Rangel Suárez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 424 positiva y 431 de 2016 negativa.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

17. Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, 075 de 2015 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2016, Texto Definitivo 1071 de 2015.

Autor: honorable Representante *Germán Blanco Álvarez*.

18. Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifica 1ª de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 526 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2016.

Autor: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

19. Proyecto de ley número 90 de 2015 Senado, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el “Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2016.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliéser Prieto Riveros*.

20. Proyecto de ley número 64 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la obligación de instalar cámaras de seguridad en los vehículos taxi que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 947 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2016.

Autor: honorable Senador *Bernardo Miguel Elías Vidal*.

21. Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales en Beijing el 24 de junio de 2012.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2016.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2016.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores doctora *Patti Londoño Jaramillo*.

Ministro del Interior doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

22. Proyecto de ley número 191 de 2016 Senado, 086 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establece la entrega de informe anual sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales ratificados por Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la*

Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Honorables Representantes: *Federico Hoyos Salazar, Álvaro Prada Artunduaga, Fernando Sierra Ramos, Édward Davis Rodríguez Rodríguez, Hugo Hernán González Medina, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Margarita María Restrepo Arango, María Fernanda Cabal, Tatiana Cabello Flórez* y siguen firmas ilegibles.

23. Proyecto de ley número 118 de 2015 Senado, 221 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se regulan los procedimientos de la Comisión de Aforados y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Mecías Enríquez Rosero, Roberto Víctor Gerlén Echeverría* (Coordinadores), *José Obdulio Gaviria Vélez, Carlos Fernando Motoa Solarte, Doris Clemencia Vega Quiroz, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Nayibe López Hernández, Alexander López Maya y Eduardo Enríquez Maya.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 915 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 196 de 2016 positiva 215 de 2016 negativa.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 348 de 2016.

Autores: Ministro de Interior doctor *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Yesid Reyes Alvarado.*

Honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz, Hernán Francisco Andrade Serrano, Jaime Durán Barrera, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Édinson Delgado Ruiz, Guillermo García Realpe, Rosmery Martínez Rosales y Luis Fernando Duque García.*

24. Proyecto de ley número 91 de 2015 Senado, *por la cual se adoptan medidas para aumentar la cobertura en el Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez* (Coordinador), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Javier Mauricio Delgado Martínez, Jorge Iván Ospina Gómez, Édinson Delgado Ruiz y Luis Évelis Andrade Casamá.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 697 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 005 de 2016.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 654 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Andrea Holguín Moreno, Alfredo Rangel Suárez, Iván Duque Márquez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ruby Thania Vega de Plazas, Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero.*

Honorable Representante *Óscar Darío Pérez Pineda.*

25. Proyecto de ley número 116 de 2015 Senado, *por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 909 de 2004.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2015.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1050 de 2015.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 542 de 2016.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 01

Total: 57 Votos

Votación nominal al Orden del Día

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mtoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo.

Votación nominal al Orden del Día

Honorables Senadores

Por el No

Macías Tovar Ernesto

31-08-2016

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día de la sesión plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 36

Cítese al señor Ministro del Interior y al Jefe del equipo Negociador del proceso de Paz, para que se realice un debate sobre el Sí y el No del Plebiscito.

Armando Alberto Benedetti Villaneda, William Jimmy Chamorro Cruz.

31-VIII-2016

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El Senador Luis Fernando Duque votó manual por el Sí. Anuncios de Proyecto de ley y de Acto Legislativo para ser considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día 31 de agosto de 2016. Se hace este anuncio de conformidad con el contenido de la Sentencia C-930 de 2014 de la honorable Corte Constitucional.

Con informe de objeciones

• **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Con texto rehecho:

• **Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

• **Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado, 240 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio Nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Con ponencia para Segundo Debate

• **Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.

• **Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica 1ª de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales.

La Presidencia manifiesta:

Secretario, es que igual el martes no vamos a votar proyectos, vamos a hacer es debate. Si, entonces yo creo que hasta ahí, más bien sigamos la proposición del debate.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números 61, 62 y 63 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 24, 25 y 31 de mayo de 2016 publicada en la *Gaceta del Congreso* números 529, 539 y 540 de 2016.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 61, 62 y 63 en la *Gaceta del Congreso* números 529, 539 y 540 de 2016.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas leídas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo deja constancia de su retiro del recinto.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Señor Presidente, apreciados Senadores. El Gobierno nacional presentó las objeciones parciales por inconveniencia al Proyecto de ley número 158 de 2015, ya enunciado por el señor Secretario General; particularmente fundamentado en el Párrafo que define el tema de los dependientes, quiénes son dependientes, valga recordar que este es el proyecto que permite el retiro de las Cesantías para la Educación Superior de los jóvenes hasta la edad de 18 años.

El párrafo del artículo 2º: define claramente quiénes son los dependientes en este proyecto, que son los hijos y los dependientes del afiliado que tengan hasta 18 años de edad, los hijos independientes del afiliado con edades entre 18 y 25 años, los hijos y dependientes del afiliado mayor de 25 años que se encuentren en situación de dependencia, originada por factores físicas, psicológicas, debidamente certificadas; en ese orden de ideas el Ministerio de Trabajo que es el que tiene la objeción frente al tema, quedaría subsanada por cuanto están definidos quiénes son los dependientes en el proyecto. Ya la Cámara de Representantes votó de manera unánime la objeción, entonces yo le pido que en ese mismo sentido proceda el honorable Senado de la República.

Por Secretaría se da lectura al Informe para Segundo Debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Total: 59 Votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 158 de 2015, Senado, 143 de 2015 Cámara

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo

En consecuencia, se ha aprobado el Informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara.

INFORME SOBRE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 158 DE 2015 SENADO, 143 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., agosto de 2016

Señor

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

Ciudad

Señor

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe sobre objeción presidencial al Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Respetados señores Presidentes:

Tras la designación que realizaron las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y según lo establecido en el artículo 167 de la Constitución y los artículos 66 y 199 de la Ley 5ª de 1992, sometemos a consideración de los honorables Congresistas el informe sobre objeción presidencial al Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se

adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

I. TRÁMITE LEGISLATIVO

La presente iniciativa fue radicada el pasado 23 de abril de 2015 por los honorables Senadores de la bancada del Centro Democrático: Iván Duque Márquez, Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Alfredo Ramos Maya, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, Éverth Bustamente García, Susana Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, José Obdulio Gaviria, Ernesto Macías Tovar y otros.

Le correspondió el número 158 de 2015 en el Senado y se publicó en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2015.

Por disposición de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, fueron designados para rendir informe de ponencia en primer debate ante esta célula legislativa, los Senadores Nadia Ble Scaff, Antonio José Correa Jiménez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Honorio Miguel Henríquez Pinedo como coordinador.

El día 3 de junio de 2015, en la honorable Comisión Séptima del Senado de la República, fue discutida y aprobada por unanimidad esta iniciativa sin modificación alguna de acuerdo con la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2015. Y la mesa directiva de esta célula legislativa nombró como ponentes para segundo debate los mismos Senadores que fueron designados para el primer informe, y por solicitud del Senador Édinson Delgado Ruiz, también fue incluido como coponente para la Plenaria del Senado.

El día 7 de octubre de 2015, en la honorable Plenaria del Senado de la República, fue discutida y aprobada esta iniciativa con la modificación de su artículo 2º, que se hizo mediante una proposición suscrita por los Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Germán Barón Cotrino, Édinson Delgado Ruiz, y Honorio Miguel Henríquez Pinedo, miembros de la comisión accidental que se creó para su estudio en la última sesión de la legislatura de esta corporación; la cual basaron en el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que allegó al Senado de la República el día 29 de julio de 2015, donde pedían que los Fondos de Cesantías promuevan directamente esta alternativa del ahorro programado o seguro educativo, para garantizar la destinación efectiva de los recursos al pago de la educación superior, y que se precisará a los dependientes, ya sea considerando unos criterios objetivos o la relación de afinidad o consanguinidad entre el beneficiario indirecto y el afiliado.

Por disposición de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, fueron designados para rendir informe de ponencia en tercer debate ante esta célula legislativa, los Representantes Esperanza Pinzón de Jiménez, Mauricio Salazar Peláez, y Rafael Eduardo Paláu Salazar como coordinador.

El día 24 de mayo de 2016, en la honorable Comisión VII de la Cámara de Representantes, fue discutida y aprobada esta iniciativa. Y la mesa directiva de esta célula legislativa nombró como ponentes para cuarto

debate los mismos Senadores que fueron designados para el tercer informe.

El día 20 de junio de 2016, en la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, fue discutida y aprobada esta iniciativa parlamentaria, como consta en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2016.

II. OBJECIONES POR INCONVENIENCIA PARCIALES

Teniendo en cuenta que los articulados aprobados en Senado y Cámara no presentaron discrepancias, se remitió a sanción presidencial; no obstante, el Ministerio del Trabajo, en cabeza de la señora Clara López Obregón, presentaron objeciones por inconveniencia parciales las cuales se publicaron en la *Gaceta del Congreso* número 530 de 2016, de acuerdo a las razones que se muestran a continuación.

1. *La redacción del articulado es un poco ambigua al determinar qué debe entenderse por el concepto de dependientes debido a una tautología, dado que el mismo concepto que se pretende definir se confunde con la definición aportada.*

2. *La categoría de dependientes se torna de difícil reglamentación e implementación, por lo tanto se sugiere aportar mayor claridad sobre el particular pues es un poco ambigua.*

3. *El concepto indica que la noción de dependientes es de difícil reglamentación, puesto que no se dispone de contenido legislativo preexistente a partir del cual se derive la facultad reglamentaria.*

4. *Se cita la Sentencia C-1005 de 2008, de la Corte Constitucional que indica:*

Este tribunal ha insistido en que el desarrollo de la potestad reglamentaria por el Gobierno exige que una ley haya configurado previamente una regulación básica o materialidad legislativa, a partir de la cual, el Gobierno puede ejercer la función de reglamentar la ley con miras a su debida aplicación, que es de naturaleza administrativa y está entonces sujeta a la Ley. Y es que si el legislador no define esa materialidad legislativa, estaría delegando en el Gobierno lo que la Constitución ha querido que no sea materia de reglamento sino de ley. El requisito fundamental que supone la potestad reglamentaria, ha dicho esta Corte, es la existencia previa de un contenido o materia previa por reglamentar.

III. RESPUESTA DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

La definición que da la norma sobre dependientes no es ambigua ni tautológica. La palabra tautología la define la Real Academia Española de la Lengua como *Acumulación reiterativa de un significado ya aportado desde el primer término de una enunciación, como en persona humana.*

De acuerdo con lo anterior, la definición legal contenida en el proyecto de ley objetado no es reiterativa, ya que precisa en el párrafo de su artículo 2º la mención de los dependientes que hace el artículo 1º, correspondiente al objeto; de la siguiente forma:

Parágrafo. Para los efectos de esta ley se entenderá por dependientes:

1. *Los hijos y dependientes del afiliado que tengan hasta 18 años de edad.*

2. Los hijos y dependientes del afiliado con edades entre 18 y máximo 25 años, cuando el padre o madre se encuentren efectuando los aportes y/o hayan adquirido el seguro y/o producto de ahorro programado para el pago de estudios superiores técnicos o profesionales en instituciones reconocidas por la ley, y certificadas por la autoridad competente.

3. Los hijos y dependientes del afiliado mayores de 25 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos debidamente certificados por autoridad competente.

Esta precisión legal, no reiterativa, aclara el alcance de la palabra dependientes, explicando detalladamente las condiciones que estos deben reunir para poder obtener el beneficio de retiro de cesantías contemplado en la ley. Es esta definición la que se adecúa al extracto jurisprudencial mencionado en las objeciones, en donde se indica que *debe existir un contenido o materia legal por reglamentar*, lo cual se cumple en este caso, ya que el proyecto de ley contempla un alcance específico de la palabra dependientes y fue configurado en detalle el requerimiento que en cada escenario debe reunirse para obtener el beneficio establecido en la ley.

Ahora bien, cualquier tipo de reglamentación adicional para poder precisar aún más la definición del concepto de dependientes, puede ser válidamente desarrollada a través de un decreto reglamentario que precise aún más el alcance del concepto.

En razón a la dinámica que deben tener las normas, debido a que las leyes no pueden ser pétreas y tampoco se constituyen en entes jurídicos sin dinámica, se ha previsto la introducción de decretos reglamentarios que desarrollen la legislación y que precisen su campo de aplicación. El Presidente de la República tiene potestad reglamentaria de acuerdo con el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, en donde se dispone que deberá:

11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarias para la cumplida ejecución de las leyes.

Debe reiterarse que la noción de dependientes contenida en el proyecto de ley objetado no es ambigua y es susceptible de reglamentación legal para poder implementar la ley, al contrario de lo que firma el Gobierno en su concepto.

Existe una materialidad legislativa previa, tal como se expresa en la jurisprudencia citada en el oficio de objeciones gubernamentales, que se expresa en dos dimensiones: **la legal y la jurisprudencial.**

En la dimensión legal, el primer ejemplo a citar es la potestad reglamentaria contenida en el Decreto 99 de 2013, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde se reglamenta vía decreto la definición de dependientes de la siguiente forma:

Parágrafo 3°. Definición de dependientes. Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certifica-

das por el Icfes o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal, y los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal. ()

Este decreto refleja que la definición de dependientes y su alcance es susceptible de reglamentación por parte del ejecutivo, más aún en el caso del proyecto objetado por la Presidencia, puesto que allí se establecen unas pautas generales sobre la definición de dependientes que perfectamente pueden ser aclaradas y complementadas por un futuro decreto. Esto ha ocurrido en casos en donde la delimitación de los conceptos normativos necesita un desarrollo mayor y es perfectamente aplicable en el caso del proyecto objetado que aquí se estudia, ya que en este sí se hace una distinción general sobre el tema de quién es dependiente para efectos de la autorización de retiro de cesantías, la cual puede ser complementada por decretos reglamentarios posteriores por parte del ejecutivo.

Vale la pena resaltar que la Ley 100 de 1993, que hace parte de la regulación colombiana del derecho laboral y de la seguridad social, hace mención al tema de dependientes de la siguiente manera:

*“Artículo 47. Modificado por el artículo 13, Ley 797 de 2003 **Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1889 de 1994. Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:***

a) *En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente superviviente.*

En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente superviviente, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante por lo menos desde el momento en que este cumplió con los requisitos para tener derecho a una pensión de vejez o invalidez hasta su muerte, y haya convivido con el fallecido no menos de dos (2) años continuos con anterioridad a su muerte, salvo que haya procreado uno o más hijos con el pensionado fallecido;

(El texto en negrilla fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-1176 de 2001).

b) *Los hijos menores de 18 años, los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, y los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, mientras subsistan las condiciones de invalidez;*

c) A falta del cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este, y

d) A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de este. (Subrayado fuera de texto).

En esta norma, que pertenece a la misma rama del derecho que es regulada por el proyecto de ley objetado, se menciona a los dependientes de los pensionados que fallecen, quedando clara en la normatividad la definición de dependientes, que en general es un concepto que hace alusión a las relaciones de dependencia económica y al parentesco civil o familiar.

La Ley 82 de 1993 también define quiénes son las personas dependientes. En diversos artículos se menciona la noción de manera general y es importante resaltar el artículo 2° de dicha ley en donde se establece que:

Los establecimientos educativos prestarán textos escolares a los menores dependientes de mujeres cabeza de familia que los necesiten y mantendrán servicios de intercambio en sus bibliotecas a fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Aquí se habla de personas menores de edad que dependen de otras, regulación que es planteada de forma general y que ha sido interpretada por la jurisprudencia, la cual ha desarrollado también la noción de dependencia.

En la jurisprudencia, las Altas Cortes de Justicia han desarrollado la noción legal de dependientes así:

La Corte Constitucional en Sentencia C-964 de 2003, M. P. Álvaro Tafur Galvis, declaró exequible condicionalmente las expresiones mujer y mujeres contenidas en el presente artículo, en el entendido, que los beneficios establecidos en dichos artículos a favor de las personas dependientes de la mujer cabeza de familia se harán extensivos a los hijos menores y a los hijos impedidos dependientes del hombre que, de hecho, se encuentren en la misma situación que una mujer cabeza de familia, en los términos y bajo el requerimiento del artículo 2° de la misma ley.

De esta manera, la definición de dependientes se interpreta y amplía por parte de la jurisprudencia, en donde se desarrolla aún más la noción de quién es dependiente para la ley.

Además, **la jurisprudencia** también ha tratado el concepto de dependientes en otras ocasiones.

La Sentencia T-020 de 2003 hace mención a los dependientes en el tema de seguridad social de la siguiente forma:

Debe recordarse entonces, que el pago de la mesada a que tiene derecho todo pensionado, no se limita al pago de una suma de dinero que solo cubriría las necesidades meramente biológicas, sino que esta mesada debe garantizar una vida en condiciones de dignidad, la cual le permitirá tanto al pensionado como a las personas dependientes económicamente de él, suplir sus necesidades básicas, de alimentación, vivienda, vestuario, educación, salud, etc. De esta manera, el pago de la pensión, que por lo general se constituye en la única fuente de recursos económicos para cubrir su mínimo vital, requiere que su pago sea puntual y completo, pues de no suceder ello, la subsistencia digna y el mínimo vital del extrabajador se verían efectivamente vulnerados.

En este caso la jurisprudencia se decanta por una noción de dependencia económica de los beneficiarios pensionales, que perfectamente puede aplicarse por analogía

al caso de los beneficios de retiro de cesantías para cubrir pólizas educativas, jurisprudencia que también puede servir de sustento al Gobierno para el desarrollo de las facultades reglamentarias que permitirían implementar el proyecto de ley objetado por el Gobierno.

El Consejo de Estado en su sección Segunda también ha definido la noción de dependencia. En Sentencia número 2361 del 11 de abril de 2000, M. P. Alejandro Ordóñez Maldonado, se dice que:

La dependencia económica, para efectos de la pensión de sobrevivientes, debe ser examinada armónicamente con los postulados constitucionales y legales que orientan la seguridad social tales como la protección especial a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, protección integral de la familia, de las personas de la tercera edad, calidad de vida acorde con la dignidad humana, eficiencia y solidaridad entre otros.

De esta forma la Corte interpreta la dependencia como una noción económica, orientada a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta.

Estos y otros muchos ejemplos permiten concluir que la figura de la dependencia sí tiene unos antecedentes perfectamente definidos tanto en la ley como en la jurisprudencia, los cuales le permitirán al ejecutivo hacer ejercicio de su facultad reglamentaria para poder desarrollar aún más dicha definición legal, que de por sí ya está delimitada en el proyecto de ley objetado y que permitirá realizar el proceso de implementación del proyecto de ley que fue objetado por el ejecutivo.

Por las razones anteriores, las objeciones de la Presidencia de la República contra el **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones**, son infundadas, motivo por el cual el proyecto de ley objetado sí es **conveniente y no adolece** de los vicios de los cuales se le ha tachado, pudiendo ser reglamentado sin ningún tipo de inconveniente jurídico por el Gobierno, haciendo ejercicio de su potestad reglamentaria.

IV. PROPOSICIÓN

Por los argumentos expuestos, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, no acoger las objeciones presidenciales por inconveniencia parciales sobre el **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, 143 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones**.

De los honorables Congresistas,


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
 Senador de la República


MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
 Representante a la Cámara

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 158 DE 2015
SENADO**

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* Que se adicione un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 en este sentido:

Parágrafo. El trabajador afiliado a un fondo de cesantías también podrá retirar las sumas abonadas por concepto de cesantías para destinarlas al pago de educación superior de sus hijos o dependientes, a través de las figuras de ahorro programado o seguro educativo, según su preferencia y capacidad.

Artículo 2°. *Reglamentación.* Los fondos de cesantías debidamente constituidos y reconocidos estarán habilitados para facilitar, promover, ofertar, desarrollar, negociar e informar sobre productos de seguro en el ámbito educativo, así como programas de ahorro continuado para el pago anticipado de la educación superior de los hijos y dependientes de sus afiliados.

Parágrafo. Para los efectos de esta ley se entenderá por dependientes:

1. Los hijos y dependientes del afiliado que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos y dependientes del afiliado con edades entre 18 y máximo 25 años, cuando el padre o madre se encuentren efectuando los aportes y/o hayan adquirido el seguro y/o producto de ahorro programado para el pago de estudios superiores técnicos o profesionales en instituciones debidamente reconocidas por la ley, y certificadas por la autoridad competente
3. Los hijos y dependientes del afiliado mayores de 25 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos debidamente certificados por la autoridad competente.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo
Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado,
240 de 2016 Cámara**

por medio del cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el Territorio Nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero:

Muchas gracias, el informe es supremamente corto, al Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado, 240 de Cámara; se acogió en su totalidad el texto propuesto por el Senado de la República, adicionando al párrafo

fo 4° del actual artículo 3°, propuesto por la Cámara de Representantes que se refiere a que se incentivará la instalación y uso de portabicicletas en todos los medios de transporte público, terrestre, como forma e integración modal del transporte, de ninguna manera se entenderá que el uso de portabicicletas es objeto de comparendo de tránsito o causará inmovilización de vehículo. Esta es la totalidad del informe, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado, 240 de 2015 Cámara, *por medio del cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado, 240 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 46 DE 2015
SENADO, 240 DE 2016 CÁMARA**

por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Bogotá, D. C., agosto de 2016

Señores Congresistas

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Presidente Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado, 240 de 2016 Cámara**, *por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.*

Señores Presidentes,

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

El presente proyecto fue aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 20 de abril de 2016 y por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 3 de agosto de 2016. Los textos aprobados por las Plenarias de Senado y Cámara de Representantes se encuentran en las *Gacetas del Congreso* números 181 de 2016 y 629 de 2016.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y una vez analizado encontramos que los textos presentan discrepancias en tres artículos.

TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	COMENTARIOS
No fue discutido en Senado	<p>Artículo 2º. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Acera o andén: franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de esta.</p> <p>Bicicleta: vehículo de dos o más ruedas, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.</p> <p>Bicicleta con pedaleo asistido: bicicleta que utiliza un motor eléctrico, con potencia no superior a 0,55 Kw, como asistencia al esfuerzo muscular que hace el conductor mediante pedales.</p> <p>Bicicparqueaderos: lugar público o privado destinado al estacionamiento de bicicletas.</p> <p>Biciusuarios: persona que usa y se transporta en bicicleta.</p> <p>Ciclista: biciusuario.</p> <p>Ciclovia: vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.</p> <p>Ciclorruta: vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.</p>	La Comisión de forma unánime no acogió este artículo por considerar que no está acorde con los principios y objetivos del proyecto de ley
<p>Artículo 3º. <i>Beneficio por uso intermodal del transporte público.</i> Todos los usuarios de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional que hayan usado la bicicleta como modo alimentador del sistema y que hayan validado a través del sistema unificado de recaudo 30 validaciones del uso de biciparqueaderos y/o puntos de encuentro recibirán un pasaje abonado en su tarjeta.</p> <p>Parágrafo 1º. Cada entidad territorial regulará y asegurará las condiciones en que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional contabilizarán los viajes de alimentación en bicicleta.</p> <p>Parágrafo 2º. Los municipios y distritos asumirán el costo de estos pasajes con cargo a sus respectivos presupuestos.</p> <p>Parágrafo 3º. Las actuales concesiones de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional podrán, de acuerdo a su capacidad financiera, implementar los beneficios consagrados en este artículo. En todo caso, el presente artículo aplicará cuando se abran nuevas licitaciones o se hagan renegociaciones de los contratos de operación de los sistemas.</p>	<p>Artículo 4º. Beneficio por uso intermodal del transporte público. Todos los usuarios de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional que hayan usado la bicicleta como modo alimentador del sistema y que hayan validado a través del sistema unificado de recaudo 30 validaciones del uso de biciparqueaderos y/o puntos de encuentro recibirán un pasaje abonado en su tarjeta.</p> <p>Parágrafo 1º. Cada entidad territorial regulará y asegurará las condiciones en que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional contabilizarán los viajes de alimentación en bicicleta.</p> <p>Parágrafo 2º. Los municipios y distritos asumirán el costo de estos pasajes con cargo a sus respectivos presupuestos.</p> <p>Parágrafo 3º. Las actuales concesiones de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional podrán, de acuerdo a su capacidad financiera, implementar los beneficios consagrados en este artículo. En todo caso, el presente artículo aplicará cuando se abran nuevas licitaciones o se hagan renegociaciones de los contratos de operación de los sistemas.</p> <p>Parágrafo 4º. Se incentivará la instalación y uso de portabicicletas en todos los medios de transporte público terrestre como forma de integración modal del transporte. De ninguna manera se entenderá que el uso de portabicicletas es objeto de comparendo de tránsito o causará inmovilización del vehículo.</p>	La Comisión acoge, de forma unánime, incluir el parágrafo 4º aprobado en la Plenaria de Cámara porque cumple con los objetivos del proyecto y ofrece garantías para el uso intermodal del transporte público
<p>Artículo 9º. <i>Normas específicas para bicicletas y triciclos.</i> El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así:</p> <p>Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código. 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo. 3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial. 4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él o, ni transportar ob 	<p>Artículo 10. Normas específicas para bicicletas y triciclos. El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así:</p> <p>Artículo 95. <i>Normas específicas para bicicletas y triciclos.</i> Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código. 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo. 3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial. 4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro. 5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja. 	La Comisión acoge, de forma unánime, la nueva redacción propuesta al numeral 4 del artículo 95 de la Ley 769 de 2002 aprobado en la Plenaria de Cámara.

TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	COMENTARIOS
<p>jetos que disminuyan la visibilidad o que los incomoden en la conducción.</p> <p>5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.</p> <p>Parágrafo 1°. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículo automotor por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal.</p> <p>Parágrafo 2°. La velocidad máxima de operación en las vías mientras se realicen actividades deportivas, lúdicas y, o recreativas será de 25 km/h.</p>	<p>Parágrafo 1°. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículo automotor por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal.</p> <p>Parágrafo 2°. La velocidad máxima de operación en las vías mientras se realicen actividades deportivas, lúdicas y, o recreativas será de 25 km/h.</p>	

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 46 DE 2015 SENADO, 240 DE 2016
CÁMARA**

por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Artículo 2°. *Beneficiarios.* Los beneficiarios de la presente ley serán peatones y ciclistas en los términos definidos por la Ley 769 de 2002.

Parágrafo. Seis (6) meses después de promulgada esta ley, el Ministerio de Transporte reglamentará las características necesarias para acceder a los beneficios consagrados en esta ley en los casos que se usen bicicletas asistidas.

Artículo 3°. *Beneficio por uso intermodal del transporte público.* Todos los usuarios de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional que hayan usado la bicicleta como modo alimentador del sistema y que hayan validado a través del sistema unificado de recaudo 30 validaciones del uso de biciparqueaderos y/o puntos de encuentro recibirán un pasaje abonado en su tarjeta.

Parágrafo 1°. Cada entidad territorial regulará y asegurará las condiciones en que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional contabilizarán los viajes de alimentación en bicicleta.

Parágrafo 2°. Los municipios y distritos asumirán el costo de estos pasajes con cargo a sus respectivos presupuestos.

Parágrafo 3°. Las actuales concesiones de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional podrán, de acuerdo a su capacidad financiera, implementar los beneficios consagrados en este artículo. En todo caso, el presente artículo aplicará cuando se abran nuevas licitaciones o se hagan renegociaciones de los contratos de operación de los sistemas.

Parágrafo 4°. Se incentivará la instalación y uso de portabicicletas en todos los medios de transporte público terrestre como forma de integración modal del transporte. De ninguna manera se entenderá que el uso de portabicicletas es objeto de comparendo de tránsito o causará inmovilización del vehículo.

Artículo 4°. *Uso de bicicletas dentro de los SITM, SITP, SETP y SITR.* Los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional, establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda de bicicletas para que les permitan a los usuarios ingresar o conectar con diferentes sistemas de transporte.

Parágrafo 1°. Los SITM, SITP, SETP y SITR priorizarán el uso peatonal dentro de los sistemas y el uso de bicicletas garantizando la seguridad y comodidad de los usuarios. El Ministerio de Transportes en un plazo no mayor a un año definirá la metodología que usarán los sistemas para tal fin.

Parágrafo 2°. Los SITM, metro o sistemas de tranvía podrán definir protocolos para permitir el ascenso de bicicletas dentro de las cabinas de estos vehículos o la inclusión de compartimentos especiales para estas.

Parágrafo 3°. Las actuales concesiones de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional podrán, de acuerdo a su capacidad financiera, implementar los beneficios consagrados en este artículo. En todo caso, el presente artículo aplicará cuando se abran nuevas licitaciones o se hagan renegociaciones de los contratos de operación de los sistemas.

Artículo 5°. *Incentivo de uso para funcionarios públicos.* Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Parágrafo 3°. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.

Artículo 6°. *Parqueaderos para bicicletas en edificios públicos.* En un plazo no mayor a dos años a partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

Artículo 7°. *Información de modos no motorizados de transporte.* Las Secretarías de Movilidad o quien haga sus veces en los entes territoriales de más de 100.000 habitantes consolidarán, siempre y cuando existan los recursos, un sistema de información de uso y proyección de la demanda de modos no motorizados de transporte así como un sistema de registro de quejas, preguntas y solicitudes sobre el uso de los medios no motorizados de transporte.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte establecerá en un término inferior a tres (3) meses a partir de la promulgación de esta ley, la información mínima a consolidar dentro del Sistema de Información de modos no motorizados de transporte del que habla este artículo.

Artículo 8°. El artículo 58 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

Artículo 58. Prohibiciones a los peatones. Los peatones no podrán:

1. Llevar, sin las debidas precauciones, elementos que puedan afectar el tránsito de otros peatones o actores de la vía.
2. Cruzar por sitios no permitidos o transitar sobre el guardavías del ferrocarril.
3. Remolcarse de vehículos en movimiento.
4. Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.
5. Cruzar la vía atravesando el tráfico vehicular en lugares en donde existen pasos peatonales.
6. Ocupar la zona de seguridad y protección de la vía férrea, la cual se establece a una distancia no menor de doce (12) metros a lado y lado del eje de la vía férrea.

7. Subirse o bajarse de los vehículos, estando estos en movimiento, cualquiera que sea la operación o maniobra que estén realizando.

8. Transitar por los túneles, puentes y viaductos de las vías férreas.

Parágrafo 1°. Además de las prohibiciones generales a los peatones, en relación con el STTMP, estos no deben ocupar la zona de seguridad y corredores de tránsito de los vehículos del STTMP, fuera de los lugares expresamente autorizados y habilitados para ello.

Parágrafo 2°. Los peatones que queden incurso en las anteriores prohibiciones se harán acreedores a una multa de un salario mínimo legal diario vigente, sin perjuicio de las demás acciones de carácter civil, penal y de policía que se deriven de su responsabilidad y conducta.

Dentro del perímetro urbano, el cruce debe hacerse solo por las zonas autorizadas, como los puentes peatonales, los pasos peatonales y las bocacalles.

Artículo 9°. *Normas específicas para bicicletas y triciclos.* El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.
2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.
3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.
4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él o, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.
5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleje luz roja.

Parágrafo 1°. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículo automotor por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal.

Parágrafo 2°. La velocidad máxima de operación en las vías mientras se realicen actividades deportivas, lúdicas y, o recreativas será de 25 km/h.

Artículo 10. *Planeación participativa.* Las alcaldías promoverán la creación de organizaciones de ciclistas y promoverán su participación en las instancias locales de planeación, especialmente las que se deban configurar para el mejoramiento de la movilidad, el tránsito y el transporte.

Artículo 11. *Beneficios para estudiantes bicusuarios.* Las Instituciones de Educación podrán implemen-

tar programas de movilidad sostenible en donde se promueva el uso de la bicicleta.

Artículo 12. *Incentivos a la industria nacional.* El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, antes de un año de promulgada esta ley, implementará un programa que incentive la producción y la adquisición de bicicletas en todo el territorio nacional.

Artículo 13. *Reinserción de bicicletas.* Las autoridades territoriales locales podrán adjudicar bicicletas que se encuentren inmovilizadas y lleven retenidas seis meses o más y que además no hayan sido reclamadas ni se encuentren en proceso de reclamación por parte de sus propietarios, a instituciones educativas del sector público y a los sistemas SITM, SITP, SETP y SITR. Para ello el Ministerio de Transporte reglamentará los mecanismos para la reintegración de bicicletas a la autoridad territorial local.

Artículo 14. Modifíquese el artículo 63 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 63. *Respeto a los derechos de los peatones y ciclistas.* Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía.

Artículo 15. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 76. *Lugares prohibidos para estacionar.* Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Artículo 16. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1503 de 2011 “*por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*” el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
- c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
- d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
- e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía;
- f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional incluirá dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial las medidas necesarias que permitan incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el territorio nacional, de un modo responsable y de respeto a todos los usuarios de los medios de transporte.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional reglamentará la obligatoriedad, las características técnicas y los materiales de los cascos para bicisuarios antes de tres (3) meses después de promulgada esta ley.

Artículo 17. Modifíquese el artículo 60 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 60. *Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados.* Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Parágrafo 1°. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2°. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

Parágrafo 3°. Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una dis-

tancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo.

Artículo 18. *Semana Nacional de la Movilidad Sostenible*. El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y Coldeportes promoverán en el país la celebración de exposiciones y actividades, organizarán anualmente una Semana Nacional de la Movilidad Sostenible, con ferias, exposiciones y otros actos culturales que se celebrarán en las principales ciudades y poblaciones del país. Cuando lo considere de interés nacional, colaborarán las demás entidades de índole nacional o local que se estimen necesarias para tal fin.

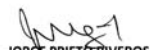
Artículo 19. *Vigencia y derogatoria*. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 20 de abril de 2016, al **Proyecto de ley número 46 de 2015, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito**.

Atentamente,


ANGÉLICA LOZANO
Representante a la Cámara


VÍCTOR CORREA
Representante a la Cámara


JORGE PRIETO RIVEROS
Senador


ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2016 Cámara, por medio de la cual se Conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero:

Buenas tardes honorables Senadores. Este es Proyecto de ley número 069 de 2015 Senado, 237 de Cámara de Representantes, “*por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento del sabio Francisco José de Caldas*”. Para la conciliación se acogió en su totalidad el texto aprobado en Sesiones Plenarias del Senado y la Cámara de Representantes, por los miembros de la Comisión Accidental. Como se hizo la conciliación señor Presidente, le solicitamos muy comedidamente a los honorables Senadores aceptar esta conciliación para que sea ley de la República. Gracias Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se Conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 31 de agosto de 2016

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 69 DE 2015 SENADO, 237 DE 2016 CÁMARA

por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

Bogotá, D. C., agosto 16 de 2016

Doctores

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente Senado de la República

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad

Referencia: Informe de conciliación Proyecto de ley número 69 de 2015 Senado, 237 de 2016 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

Apreciados señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos concluido que el texto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes recoge lo aprobado en Senado e incorpora algunas disposiciones aprobadas por las diferentes bancadas. Por lo anterior, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en Segundo Debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, así como el título aprobado por esta.

El texto aprobado por la Plenaria del Senado, respecto al debate en Cámara los cuatro cambios significativos son:

1. Encargar a Colciencias y al Ministerio de Cultura realizar el ciclo de conferencias relacionado con la vida y obra de Francisco José de Caldas.

2. Relacionado con el fortalecimiento del Fondo Francisco José de Caldas que es manejado por Colciencias de conformidad con los lineamientos del artículo 24.1 de la Ley 1286 de 2009.

3. La promoción y gestión de becas a colombianos residentes en Colombia y en el Extranjero y la reglamentación por parte del Gobierno nacional sobre la materia dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la ley.

4. Autorización a la nación para apropiar los recursos necesarios para mantenimiento de la casa Caldas, ubicadas en Bogotá y Popayán.

Además de los cambios mencionados se realizaron unos adicionales que mantienen el sentido de lo aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes y que garantizan mayor coherencia del articulado.

A continuación, el texto conciliado:

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE
LEY NÚMERO 69 DE 2015 SENADO,
237 DE 2016 CÁMARA**

por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley busca conmemorar los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, rendirle homenaje y exaltar sus valiosos aportes a la nación.

Artículo 2°. La nación se vincula a la celebración de los doscientos años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, rinde homenaje exaltando y enalteciendo su memoria, vida y obra, en especial su aporte a la arqueología, matemáticas, geografía, la empresa colombiana y la ingeniería militar.

Artículo 3°. El Gobierno nacional y el Congreso de la República rendirán honores a la memoria de Francisco José de Caldas, en acto especial, en la fecha y hora que la Mesa Directiva del honorable Senado de la República determine. A dicho acto asistirán los Ministros de Defensa, Educación, Cultura, Industria y Comercio y se invitará al señor Presidente de la República.

Artículo 4°. Encárguese al Ministerio de Cultura la elaboración de una escultura de Francisco José de Caldas, la cual se ubicará en un lugar visible que permita recordar a los colombianos sus aportes y sirva de inspiración para las futuras generaciones.

Dicha estatua se revelará en la ceremonia especial que menciona el artículo anterior.

Artículo 5°. Encárguese a la Biblioteca Nacional de Colombia, junto con los Ministerios de Educación y de Cultura, la publicación de una nueva edición de las obras de Francisco José de Caldas.

Un ejemplar de dicha edición reposará en todas las bibliotecas públicas del país.

Artículo 6°. Encárguese al Ministerio de Cultura y Colciencias realizar un ciclo de conferencias y seminarios sobre las obras de Francisco José de Caldas; su posterior desarrollo y contribución a las distintas ciencias, para mantener vigente el legado del ilustre hom-

bre, referente para las generaciones de colombianos que aman y quieren servirle al país.

Artículo 7°. Créase el premio Sabio Caldas al mérito en Matemáticas, Geografía y Arqueología.

El Gobierno nacional, a través de los Ministerios de Educación y de Cultura, reglamentará su alcance y condiciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.

Artículo 8°. Fortalezcase el Fondo Francisco José de Caldas que maneja Colciencias y que financia la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la presentación de un informe anual sobre el estado del Fondo Francisco José de Caldas por Colciencias ante las comisiones económicas del Congreso de la República, previo a la discusión del Presupuesto General de la Nación.

Con base en este informe y su discusión, se designarán los recursos que le corresponden de conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 1286 de 2009.

Artículo 9°. El Ministerio de Educación Nacional y el Icetex promoverán el financiamiento de estudios de Pregrado en Matemáticas, Geografía y Arqueología para resaltar la memoria del Sabio Caldas, y gestionarán becas nacionales extranjeras para estudiantes, residentes en Colombia o el exterior, en estas áreas del conocimiento.

Parágrafo. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación e Icetex, reglamentará los criterios para promover y acceder a financiamiento y becas en estas áreas del conocimiento dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.

Artículo 10. El Gobierno nacional y el Congreso de la República de Colombia rendirán honores a la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá, en acto especial, en la fecha y hora que la Mesa Directiva del honorable Senado de la República determine, para exaltar la educación que dicha institución inculcó en Francisco José de Caldas, y que aún hoy inculca a la juventud colombiana.

A dicho acto asistirán los Ministros de Defensa, Educación, Cultura, Industria y Comercio, se invitará al señor Presidente de la República y se entregará una placa de reconocimiento a dicha Universidad.

Artículo 11. Autorícese a la nación para apropiar los recursos necesarios para adelantar las obras de mantenimiento de la Casa Caldas en las ciudades de Bogotá y Popayán, por una sola vez.

Artículo 12. *Vigencia.* La presente ley regirá a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,


RIGOBERTO BARÓN
Senador de la República


TATIANA CABELLO FLOREZ
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Simplemente yo fui la autora, quiero agradecer además, porque en este mes de septiembre se conmemoran los 200 años del fallecimiento del Sabio Caldas; entonces quería agradecer y de paso al doctor Luis Fernando Velasco también, porque ahí quedó el aporte que ellos hicieron para que la Casa Caldas Popayán y la casa Caldas Bogotá, tenga todo ese respaldo. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la producción agropecuaria con destino a la sostenibilidad alimentaria como actividad de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto que es el 096 de 2015 Senado, ya tuvo su explicación profunda en la pasada sesión, pero se presentaron observaciones muy interesantes de los Senadores Iván Duque, Antonio Guerra y la Senadora Paloma Valencia; hicimos un trabajo con ellos y avanzamos en la coordinación de un texto que permitiera superar los obstáculos y mejorar el contenido de este proyecto tan importante, que va encaminado a que se establezca la producción agropecuaria, con destino a la sostenibilidad alimentaria, como actividad de utilidad pública e interés social.

Cuáles son los cambios, rápidamente los voy a mencionar, ya están presentadas las proposiciones, entonces vamos a poder votar el texto de una vez con las proposiciones, Presidente.

En el artículo 1º, se agrega un párrafo 2º del Senador Iván Duque, que acogemos en su totalidad y que nos parece un gran aporte a este proyecto y, en él se establece que la declaratoria de utilidad pública de interés social de que trata el artículo primero de la presente ley no generará o dará inicio a procesos especiales, sumarios, o de cualquier otro tipo que pretendan la expropiación, intervención o limitación del legítimo uso, gozo y disposición de la propiedad privada distintos a los ya existentes, a la Constitución y la Ley. Esto me parece muy pertinente y es para que no se entienda este proyecto como que va a generar una nueva causal, una causal adicional para expropiaciones especiales.

El artículo 2º, que era sobre el cual había hecho anotaciones el Senador Antonio Guerra ha sido eliminado, ya presentamos la proposición, porque como

lo expliqué cuando tuve la oportunidad de exponer el contenido de este proyecto en realidad nosotros ya presentamos un proyecto de ley encaminado a evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos y queda mejor que sigamos el curso de ese otro proyecto y acá no le incluyamos ese artículo. Por lo tanto fue acogido el planteamiento del Senador Toño Guerra y se retiró.

El artículo 3º, ya dijimos que simplemente a lo largo del articulado se recoge el término producción agrícola, ya no agropecuaria para efectos de no ampliar tanto el tema de la declaratoria de utilidad pública.

El artículo 4º, y este es el último que tiene observaciones, se acogió el texto propuesto por la UPRA en el sentido de que sea el Consejo superior de Administración de Ordenamiento del suelo rural la que sea la instancia que nos permita definir el tipo de uso.

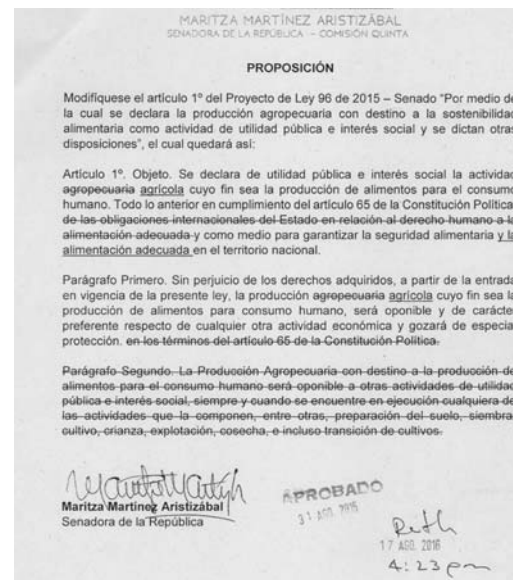
Y se agregó un texto de Minminas, del Ministerio de Minas, porque esto cuenta con el aval del Ministerio de Minas y energía y dice: que los conflictos que surjan en la aplicación de estas disposiciones para su definición se tendrán en cuenta los principios de legalidad, derechos adquiridos y confianza legítima y se respaldarán en estudios técnicos sociales, ambientales y económicos. De esa manera queda totalmente explicado tanto el contenido inicial como las proposiciones que recogen los cambios conciliados. Gracias Presidente.

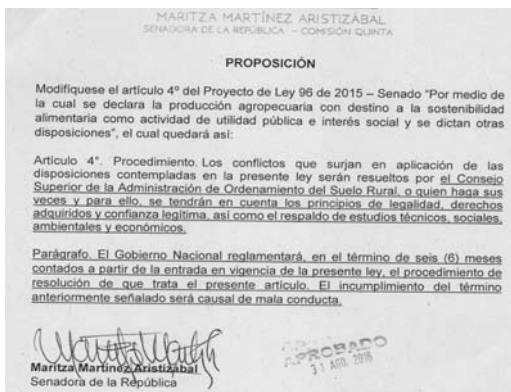
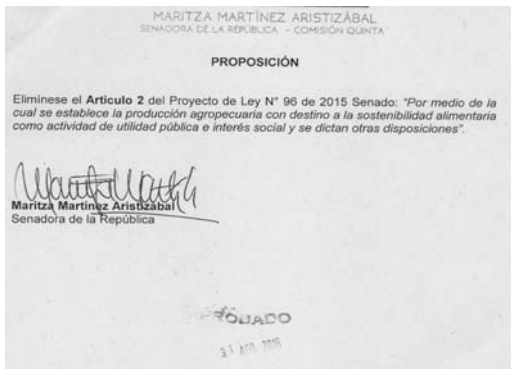
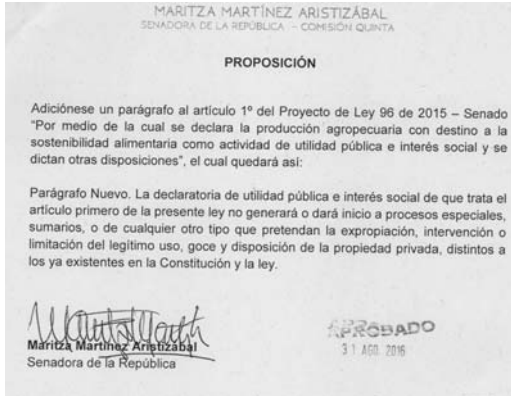
Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia ya fue aprobado.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado con las modificaciones propuestas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 25 de 2015 Senado con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente, Maritza Martínez Aristizábal, *por medio de la cual se declara la Producción Agrícola con destino a la sostenibilidad alimentaria como actividad de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído con la modificación propuesta?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación del título con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 5

Total: 58 Votos

Votación nominal al título con la modificación propuesta por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal y que surta su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado

por medio de la cual se establece la producción agropecuaria con destino a la sostenibilidad alimentaria como actividad de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amin Escaf Miguel
- Amin Hernández Jaime Alejandro
- Ashton Giraldo Álvaro Antonio
- Avirama Avirama Marco Aníbal
- Barón Neira León Rigoberto
- Benedetti Villaneda Armando
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Casado de López Arleth Patricia
- Castañeda Serrano Orlando
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Celis Carrillo Bernabé
- Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo.

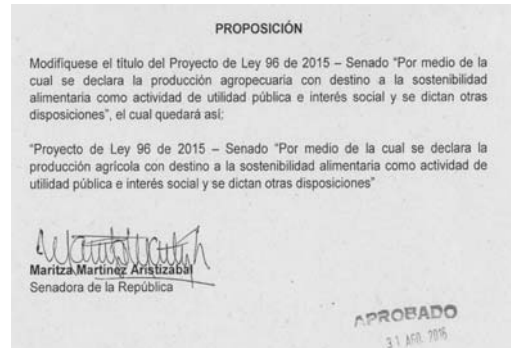
Honorables Senadores

Por el No

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana.
 31-08-2016

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado con las modificaciones propuestas, el título con la modificación propuesta y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, es que varios integrantes de varios partidos han pedido que si para la próxima sesión de plenaria se puede hacer lo de la elección de la Comisión de Admiración.

La Presidencia manifiesta:

Así va a ser, Senador, se ha demorado precisamente por su partido doctor Benedetti, pero lo hacemos la próxima reunión cuando usted organice ese tema no hay ningún problema Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

A ver Presidente, mil gracias, para una cosa muy sencilla Presidente, es que tenemos unas proposiciones y me preocupa señor Presidente que no sometamos a consideración una proposición para un debate de control político al señor Ministro del Transporte; esa solicitud está en Secretaría y le rogaría el favor señor Presidente que la sometiéramos a votación.

La Presidencia manifiesta:

Senador yo tengo un compromiso con usted y con su partido que me lo dijo su vocero que de este martes en ocho va ese debate, sobre seguridad vial. Como

tengo más de 10 proposiciones incluyendo una de la Senadora Claudia para no digamos dañar el ritmo de votación de proyectos; el próximo martes que ya está el debate hecho, vamos a someter todas las proposiciones, pero ese es un compromiso de esta directiva con su vocero y con usted de que se va a hacer ese debate por el partido Liberal. El próximo martes es el del sí y el no del plebiscito.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias señora Presidenta. Este es un proyecto muy bonito. Yo excuso a la Senadora Susana Correa que es la Ponente que logró un gran consenso en la comisión sexta del Senado para que hiciera tránsito legislativo a la plenaria, y básicamente busca poner a tono las normas que benefician la movilidad de los discapacitados, de las mujeres embarazadas o incluso de las personas con bebé a bordo.

De lo que se trata es de lo que se trata señora Presidenta es de poderle dar un marco normativo a los espacios reservados en los sitios públicos y privados para que se privilegie el estacionamiento de vehículos que sean conducidos por estas personas que, repito, son los discapacitados, las mujeres embarazadas o las personas con bebé a bordo. Habrá un certificado único de discapacidad que será gratuito que el Gobierno tendrá 6 meses para reglamentar su expedición una vez se apruebe esta ley y, se defiere a la autoridad municipal de tránsito de cada municipio perdón, para reglamentar la expedición de ese permiso especial que repetimos será gratuito para todos los colombianos que tengan alguna discapacidad o para las mujeres embarazadas o con personas con bebé a bordo.

Igualmente contiene algunas multas para que quienes infrinjan y parqueen sus vehículos en zonas reservadas y privilegiadas para estas personas, tendrán una multa de hasta un salario mínimo legal mensual vigente y la única modificación que sufrió el proyecto es que se eleva del 2% de los parqueaderos al 5%, nuestro proyecto original tenía el 10%, pero hubo un consenso de los partidos políticos para reducir el número de parqueaderos para estas personas al 5%.

Por lo demás la normatividad se pone a piso, se pone, perdón, a tono con la simbología internacional de accesibilidad que es la norma de NTC 4139 y, por último habrá unas sanciones para aquellos centros comerciales que se construyan que no dispongan del 5% de los parqueaderos para estas personas.

Con esa exposición, señora Presidenta, solicito a su señoría se sirva poner a consideración de la plenaria la aprobación de este importante proyecto que privilegia

repito, a muchas personas en condición de discapacidad en Colombia que según el último censo son aproximadamente 400 mil colombianos. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias señora Presidenta. Al doctor Jaime Amín por su conducto a la doctora Susana Correa, voy a leer un par de proposiciones que tengo de cosas menores sobre el proyecto que comparto para que las tengan en cuenta por favor en la ponencia para Cámara.

Hay unas imprecisiones por ejemplo cuando se refieren a personas con bebé a bordo, en realidad están hablando de vehículos destinados al transporte de niños o niñas que habría que verificar, en algunos apartes por ejemplo en el parágrafo 2 del artículo primero, se refieren a los conductores con movilidad normal. En realidad de lo que están hablando es de que tengan o no el respectivo permiso para estacionar. Son esas dos cosas menores en varios artículos, yo voy a radicar estas proposiciones como constancia para que la doctora Susana las pueda tener en cuenta en el tercer debate. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Sí gracias, señora Presidenta, encontramos ajustadas las dos recomendaciones y solicito a su señoría que se tengan en cuenta como constancia para ser incorporadas en las ponencias que tramitará la comisión sexta de Cámara en tercer debate; le solicitaría a la Mesa directiva omitir luego de votado el informe con el que termina la ponencia el articulado porque no tiene proposiciones. Muchas gracias señor Presidente.

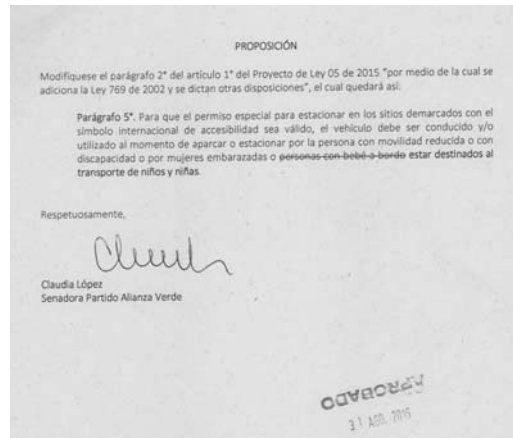
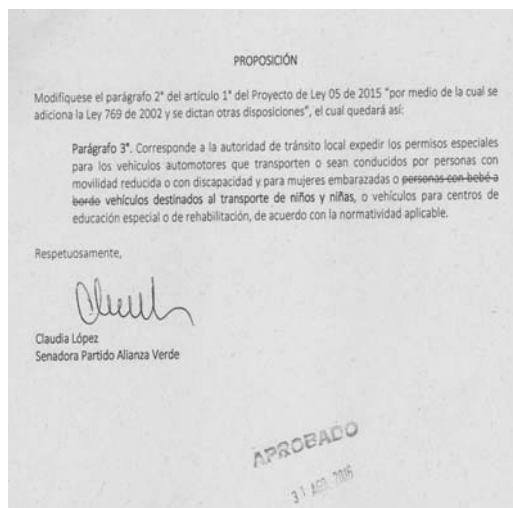
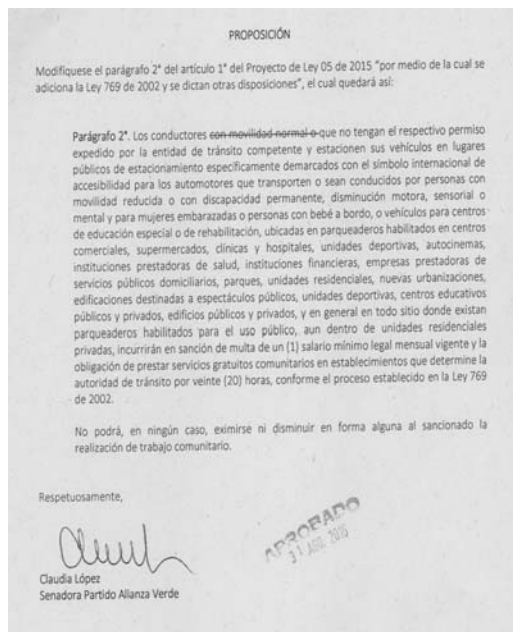
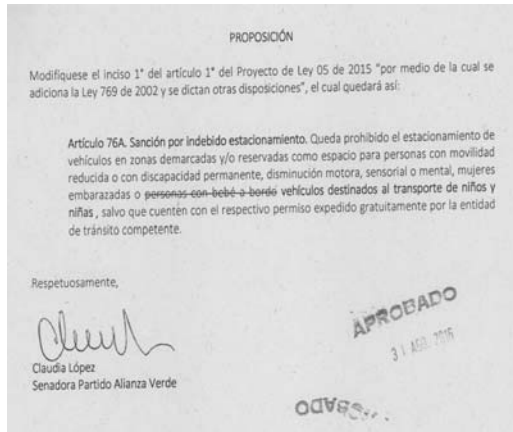
La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jaime Amín Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plena-

ria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado, *por medio de la cual se adiciona la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 171 de 2016 Senado, por medio del cual se promueve la siembra obligatoria de árboles – Ley Siembra Verde.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente. Se trata del Proyecto de ley número 171 de 2016, que básicamente lo que busca es

promover la siembra obligatoria de árboles, por eso se ha denominado Ley Siembra Verde. En todo el territorio nacional se va a promover la posibilidad de que los ciudadanos se involucren en un tema tan importante como es la reforestación, más aun teniendo en cuenta que Colombia por su ubicación ha sido uno de los países más afectados con el tema del cambio climático; pero no podemos esperar que la solución provenga simplemente de las autoridades, creemos que si involucramos a todas la sociedad, a todas las instituciones a través de unas acciones muy sencillas pero que van a ser muy efectivas como son la creación del certificado siembra verde. Este certificado es como la prueba de que la persona, de que el ciudadano ha sembrado por lo menos 5 árboles en el último año.

¿De qué sirve este certificado?, va a permitir que se le reconozcan unos incentivos a los ciudadanos, entre ellos, este certificado va a tener un término de dos años y aunque el Gobierno nacional será el encargado de reglamentar este tema, el proyecto de ley establece como los parámetros respecto de los incentivos a reconocer.

En el tema de adjudicación de becas educativas, esto generará ser un portador del certificado siembra verde va a permitirle sumar unos puntos adicionales para el acceso a estas becas, para el acceso de adjudicación de predios rurales, subsidios de vivienda, en las listas de elegibles para el acceso a cargos públicos también va a dar un puntaje. Para acceder a instituciones de educación superior, públicas también va a permitir ser portador de este certificado, poder obtener unos puntajes adicionales.

Pero adicionalmente se generan descuentos en temas que les sirven a los ciudadanos como por ejemplo en los trámites, los recursos que se deben pagar por trámites de legalización de documentos, va a tener un descuento ese ciudadano que porte este certificado, lo mismo para la expedición de cualquier documento de registro de nacimiento, de defunción, cualquier costo que se pueda derivar en cualquier trámite, va a permitir una serie de descuentos para los ciudadanos como un reconocimiento al cumplimiento de una norma que lo único que busca es que Colombia vuelva a ser ese país que respeta su biodiversidad, que cada día propende por un ambiente en condiciones más sanas para todos sus habitantes.

Las instituciones educativas juegan un papel fundamental, porque estamos convencidos que es desde la primera infancia, desde la infancia que se debe empezar a generar esa conciencia en los ciudadanos.

Se declara también el día del árbol, se institucionaliza el 29 de abril para celebrar y para hacer este reconocimiento a esta fecha tan importante, se generan también unas condecoraciones a los ciudadanos que ayudan con sus acciones a que Colombia sea un país con un medio ambiente cada día más fortalecido y se establece a los municipios, gobernaciones y a las corporaciones autónomas regionales la posibilidad de que establezcan viveros y que desde allí le entreguen a los ciudadanos árboles para poder incrementar la siembra de estas plántulas.

Habrán jornadas de capacitación y habrá una serie de eventos para recordarles permanentemente a los colombianos y que se convierta en parte de su vida diaria, de su vida cotidiana la cultura de la siembra del árbol a través de este tipo de medidas. De esa manera queda explicado este proyecto y, me dice la Senadora Claudia

López que ha presentado 2 proposiciones, una de ellas frente al artículo 3º, en el cual elimina el último inciso del artículo 3º que establecía la obligación para cada ciudadano de obtener este certificado por lo menos en una ocasión.

Yo no le veo ningún problema Presidente, entonces esta proposición para eliminar el último inciso del artículo 3º se acogería y, en cuanto al artículo 10, el artículo original establece que el Ministerio de Educación y el Sena realizarán las jornadas anuales de educación básica sobre siembra de árboles en todos los municipios de Colombia. La senadora López sugiere que sea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el Ministerio de Educación como ya lo trae el proyecto y las corporaciones autónomas regionales adicional al Sena para que sean los que se encarguen de estas jornadas; es decir, que al artículo original se le adicionan dos nuevas instituciones como son el Ministerio de Ambiente y las CAR, también creo yo que deben ser aprobadas las dos proposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 05 de 2015 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. No dudo de los propósitos altruistas de este proyecto de ley; sin embargo, a mí me asisten varias inquietudes, dudas que me gustarían fueran absueltas por los Ponentes y/o autores, empezando una que me surge del título del proyecto, donde se habla de la siembra obligatoria de árboles. La pregunta es ¿en qué consiste esa obligatoriedad?, ¿qué sanciones hay para quien no cumpla con esa obligación, si ello implica la obligación para personas naturales, personas jurídicas, establecimientos públicos, entes territoriales, etcétera? Si esto es a nivel comercial o sencillamente es para sembrar un árbol en el patio de la casa, o en el antejardín y qué costo eventualmente tienen los beneficios que enunció la senadora Maritza Martínez, si es que la ley Siembra Verde que obliga a la siembra de árboles en algún momento se puede ensambalar con los programas de reforestación o es que la cuantía no tiene nada que ver, la cuantía de árboles sembrados o a sembrar no tiene nada que ver con este proyecto de ley.

Son inquietudes que me gustaría se resuelvan esta tarde para poder votar con absoluta claridad en cuanto y tanto tiene que ver con un proyecto que pareciera ser de bastante importancia.

La Presidencia manifiesta:

Me dice la Senadora Martínez que prefiere escuchar todas las inquietudes y las resuelve al final.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo también tengo 3 inquietudes al proyecto, me parece muy importante que se estimule

la siembra de árboles pero veo unos problemas de fondo en este proyecto de ley, el primero, no puede ser que uno promueva la siembra obligatoria, porque si es para promover no puede ser obligatoria, entonces arranca con una falta de claridad en el objeto.

El segundo, yo no puedo estar de acuerdo con el Artículo 4º cuando ponen que quien siembre un árbol en el año inmediatamente anterior será preferido para la adjudicación de becas, excúseme, entonces dónde queda toda la política, que aquellos estudiantes que tengan mejor desempeño académico, que sean de bajos ingresos, sean los beneficiarios y cómo les voy a imponer en el numeral 3, a las universidades públicas que cambien todo su criterio de escogencia de estudiantes porque lo primero va a ser el que tenga un certificado verde, yo creo que él no habla el proyecto pero no podemos entrar ahora en contravía de políticas públicas tan importantes como la educación superior.

Y si a eso le sumamos el artículo 9º del proyecto de ley que se le impone a los Alcaldes y Gobernadores a montar viveros, permídenme los viveros son actividades comerciales también de privados, me parece que eso es imponerle una actividad productiva que no tienen por qué imponerse en las alcaldías y gobernaciones; entonces el espíritu me parece bueno, pero me preocupa sobremanera como quedaron algunos aspectos de este proyecto y por eso con respeto le pediría a la Senadora Maritza y al Senador Milton yo voy a radicar una proposición de supresión de todo eso, porque es contrario a la política de educación superior, es contrario a la competencias de las administraciones departamentales y municipales y porque estamos entonces afectando una actividad productiva como es la actividad de los viveros.

Ese era mi comentario con el deseo presidente de que ojalá los autores puedan escuchar estas inquietudes y no radico mi proposición. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Muchas gracias señor Presidente. Nosotros solamente le vemos cosas positivas a este proyecto cuando lo discutimos en la Comisión Quinta del Senado, voces de todos los partidos sin excepción lo aprobamos por unanimidad; ahora, yo creo que aquí se han hecho unas objeciones que son válidas, que valdría la pena que lo recogiéramos y lo miráramos para el siguiente debate, pero no permitamos que un proyecto de esta naturaleza que busca sembrar conciencia ambiental, que la gente vuelva a sembrar árboles, que haga reforestaciones, no permitamos que se vaya a detener.

Yo solamente le hago a usted una sola observación, Presidente, usted como autor que fue de ese proyecto de ley, una sola cosa le critico y es que no me haya invitado a ser suscriptor de ese proyecto de ley que me parece de la mayor importancia para el país. A nombre del Partido Conservador le digo a los colegas conservadores, es un gran proyecto, hagámosle las modificaciones que tengamos que hacer, pero sigamos para adelante con el proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Propongo dos cosas, la primera es que la Senadora Maritza le conteste al Senador Antonio Guerra, me parece muy importante, y si quiere Senadora María del Rosario, usted, si el Senador Antonio Guerra queda

conforme votamos la proposición y cuando llegue el articulado votamos los artículos menos de los que tú tienes objeción y ahí si tú tienes una proposición sustitutiva o modificativa pues la sometemos. ¿Te parece? Entonces Senadora Maritza Martínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, pues yo creo que el Senador Guerra ha tocado puntos importantes, siempre lo hacen acá en la plenaria quienes tienen observaciones a los proyectos. Respecto de las sanciones aunque se trata de un deber, este deber se trata de incentivar es a través de políticas de beneficios tales como los que le mencioné acá, de descuentos, de acceso a educación de mayor puntaje, no existe un régimen sancionatorio frente al incumplimiento, porque lo que tratamos de hacer es que se convierta en un deber ciudadano, que haga parte de la conciencia del colectivo este tipo de acciones y coger desde las mismas instituciones a los niños y volverlo parte de nuestra cultura.

No riñe para nada con políticas de reforestación, no tiene nada que ver, esto simplemente un elemento, un instrumento adicional para que desde otras acciones se contribuya a lo mismo y es que el país vuelva a recuperar su riqueza y biodiversidad.

A la doctora María del Rosario, yo sé que supremamente válida la observación, solo tengo un comentario para hacerle, no se trata de que si un joven sembró un árbol y no tiene capacidades le gane o saque mayor puntaje que uno que tiene todo el mérito o un mayor mérito académico ¡no!, ahí precisamente lo que se dice es que frente a dos ciudadanos que aspiran a acceder a educación superior que han tenido la misma capacidad académica y que están empatados, generar un estímulo al que adicionalmente a lo académico es mejor ciudadano y adicionalmente ha sembrado árboles, ha contribuido a esta política; yo pues creo que es un criterio sano pero pues si hay alguna proposición o algo para mejorar la redacción, aunque yo creo que es suficientemente claro.

Finalmente, bueno pues creo que no hay más observaciones, señor Presidente, y creería yo que acá están como los argumentos para un proyecto que es realmente un proyecto muy sencillo, pero que va a terminar generando consecuencias importantes y positivas para el país en la generación de una nueva cultura frente al tema del medio ambiente. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Si Presidente, para preguntarle a la Senadora Maritza dos cositas:

Primero, como ella trae allí una obligación para los municipios y los departamentos de establecer viveros, si esa obligación podrían cumplirla de manera directa o indirecta, porque hay municipios que les conviene más patrocinar un vivero de una corporación ambiental que hacerlo directamente; Si, eso tuviera lógica yo pediría que se considerara un cambio a esa redacción.

El otro tema es, si hay alguna norma para que alcaldes o gobernadores se involucren en la protección forestal de las cuencas especialmente del nacimiento de las aguas. Son esos dos temas, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Sí, estaba esperando que me diera sonido Presidente, gracias. Sin ánimo de molestar a la Senadora Maritza, la palabra, la palabra obligatoria puede desde luego sugerir una interpretación distinta, usted habla de deberes, estamos de acuerdo; por qué no busca la forma de cambiar la palabra obligatoria puede ser por la cual se promueve la siembra de árboles, ley siembra verde, porque toda obligación comporta cuando no se cumplen sanciones, doctora Maritza, qué pena, Si a usted le dice que hay instalado un aparato electrónico de fotodetección para que no supere X límite de velocidad y usted lo supera, pues ahí hay una sanción evidentemente, este es el mismo caso si no se llegara a cumplir lo que dice el texto de su proyecto con la palabra obligatoria de árboles, necesariamente implica que debe haber una sanción de por medio. Entendemos lo que son los deberes por supuesto y estaría de acuerdo en que así fuera.

Y lo segundo, frente al primer comentario el Ex Presidente Uribe, también surge la duda que vale la pena resolverla, si los entes territoriales, particularmente el departamental pueden cumplir la función que allí se les impone de los viveros a través de las corporaciones autónomas regionales en las cuales el Gobernador es el Presidente del Consejo Directivo, esa podría ser una adición al punto pertinente. Desafortunadamente la autora no me está escuchando la sugerencia, pero bueno, el doctor Milton, por su parte sí hace lo propio. Estos son los dos comentarios Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Tato Álvarez Montenegro:

Quiero hacer una notación muy pequeña referente al orden Constitucional. Los ciudadanos tenemos deberes y obligaciones y en esos deberes y obligaciones debemos imponer que el Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente otorguen la oportunidad para que los niños, para que los jóvenes y para que los universitarios, para tener título se requiere la siembra, de los niños, de 5 árboles, de los jóvenes, de 10 árboles, de los universitarios, 15 árboles; es una obligación, es una obligación, es un deber impuesto por el Estado. Para vivir en un medio ambiente agradable. La responsabilidad debe recaer del Ministerio del Medio Ambiente, de Educación, de las gobernaciones, de las alcaldías, de las instituciones educativas, de los rectores; la siembra de un árbol, tener un vivero es un costo muy pequeño, demasíadamente elemental.

Pero el compromiso debe ser como una asignación académica en las escuelas, colegios y universidades. Gradualmente 5 árboles, niños, ¡uy! el mejoramiento de los jardines de las ciudades, igualmente para los jóvenes bachilleres, la siembra de 10 árboles y para los universitarios siembran en las cuencas, el cuidado y la naturaleza del medio ambiente la van a predicar y van a formar una consciencia humana de respeto que se debe dar al medio ambiente.

La Presidencia manifiesta:

Me pide la Senadora Maritza que como hay proposición de la Senadora María del Rosario, ella quiere mejorar algunas artículos, se pueden mejorar, las inquietudes del Senador Antonio Guerra, del Senador Tato, entonces vamos a formar una comisión para que dentro de 8 días traiga el proyecto de ley, conciliado con las inquietudes del Ex Presidente Álvaro Uribe y de todas las personas que han, en su orden, han intervenido.

Entonces, le pido a la Senadora Maritza que la conforme, queda la Senadora María del Rosario, el Senador Antonio Guerra y el Senador Juan Manuel Corzo.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, María del Rosario Guerra de la Espriella, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Javier Tato Álvarez Montenegro y Claudia Nayibe López Hernández, como integrantes de la sub-comisión que estudiará el Proyecto de ley número 171 de 2015 Senado y entregarán un Informe a la Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, 148 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona y renueva la Estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Muchas gracias, tengo la responsabilidad de este proyecto de ley, un Proyecto de ley, *por medio de la cual se adiciona y se renueva la estampilla pro desarrollo de la universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 del 97*. La universidad Surcolombiana venía, venía gozando de esta contribución y una estampilla se está venciendo, la queremos adicionar, renovar para aplicarle unos recursos para su ampliación, para su objetivo social de tema académico, infraestructura; esta es una universidad que tiene una cobertura muy importante, fue creada en el 68 como un Instituto Técnico y fue convertido en Universidad en el 76, en el 97 se crea la estampilla y bueno pues, ahora estamos con todo el soporte legal, constitucional, diciéndoles a ustedes que nos apoyen, es de iniciativa de un grupo de senadores y representantes grande, incluida toda la bancada de la región.

Por supuesto que la universidad tiene un potencial muy grande, tiene una población universitaria de más de 13 mil estudiantes, una cobertura en los departamentos en el Huila del 70%, en Caquetá el 12%, en el Putumayo del 8%, en el Cauca del 6%, en el Tolima de 6% y tiene una población de egresados de cerca de 40 mil profesionales. Cerca del 55% de los profesionales de esta Universidad hoy prestan sus servicios fuera del departamento del Huila; de modo pues que tiene, tiene una competitividad grande, tiene un total de 26 programas de pregrado, 10 tiene acreditación, los 16 restantes están en trámite como está en trámite también la acreditación institucional. Tiene 3 programas de doctorado, 12 maestrías, 7 facultades.

Es una universidad muy importante, para la subrección y bueno, los únicos cambios que tiene son el título y uno artículo para que la propia universidad cada año rinda cuentas de esos recursos, no solamente a la Asamblea sino al propio Senado de la República, sea el propio Congreso propuesta por unos senadores en la Comisión Tercera del Centro Democrático. Con esto dejo rendido el informe, señor Presidente, y le pido a los colegas que nos acompañen.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente muchas gracias, simplemente para manifestar desde luego el apoyo de nuestra bancada a este proyecto que bien lo decía el senador Villalba, ponente de esta iniciativa que este proyecto tiene la firma como autores de absolutamente toda la bancada del departamento del Huila, Senadores y Representantes, además de la senadora Arleth Casado, quien gentilmente apoya este proyecto.

Interesante los que adicionalmente a lo que expresó aquí el Senador Villalba, que además de prorrogar la estampilla se amplía el objeto para los programas de investigación pregrados y posgrados de esta Universidad que además de su tradición pues es de la más importantes, sino la que más en el sur del país.

De manera que pues unirme a esa petición del Senador Villalba, de que todo el Congreso, toda en la plenaria del Senado apruebe esta iniciativa. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2015 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 197 de 2015 Senado, *por medio de la cual se adiciona y renueva la Estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 de 1997.*

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5° de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Marco Aníbal Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, lo que nosotros hemos planteado dentro del proyecto de ley es que desde hace 6 años planteamos la Constitución de la Bancada Indígena igual que está establecido con los demás partidos y otros partidos minoritarios, se nos reconoció legalmente la bancada indígena pero el proyecto de ley pues hasta este momento se está, se está debatiendo y nosotros hemos considerado que tenemos el mismo derecho a tener esta ley, que tenemos el mismo derecho a tener el reconocimiento en todo lo establecido dentro del marco de la ley; por eso pedimos que este proyecto sea aprobado y le pedimos pues a los senadores que nos ayuden en esta votación. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2015 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Si Presidente, al Senador Avirama y a la plenaria está pregunta y esta sugerencia. Nosotros estamos de acuerdo con la comisión, lo que pediríamos es si puede haber un artículo que diga: que las plazas de empleo para apoyar a la comisión que no cree, que haya una redistribución en propio Senado, esto es, que no implique creación burocrática. Eso sería.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, yo tengo alguna inquietud sobre este tema de la creación de Comisiones Legales:

Primero, me gustaría que me explicaran si esto, como esto tiene creación de puestos, de cargos y fuera de eso tiene erogaciones, ¿qué autorización necesita?, si del Ministerio de Hacienda, si etcétera. Para poder digamos reformar la norma.

Y segundo, creo que hay digamos en la Constitución Colombiana hay una cápita especial para el tema de los indígenas, donde están exactamente todos los derechos, el respeto que hay por su tema de justicia individual, etcétera, la organización de Gobierno; y lo que creo es que con todo este tema de comisiones legales que se están pretendiendo crear lo que estamos es tal vez es segregando una serie de cosas porque aquí van a venir, ahora veo aquí un proyecto de ley de negritudes, de los indígenas; etcétera que podrían ser unas comisiones accidentales que de hecho ya existen y que se han convertido en permanentes, pero sin burocracia.

Yo por supuesto con todo el derecho del Senador Avirama y complacido de apoyar, pero a lo que los invitaría es a reflexionar más bien que estas comisiones legales que se están tratando de crear, porque mire usted, yo le voy a hacer una observación con todo respeto apreciados senadores y señor Presidente, en el tema. La Corte Constitucional inclusive ha determinado ya a través de sentencias, unos grupos o poblaciones discriminados, aquí están las comunidades indígenas, los recicladores, las personas y familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, los menores, los invisibles, los vendedores ambulantes, las personas en estado de incapacidad, etcétera, etcétera.

Entonces uno lo que se preguntaría es, es preferible o no que a través de las Mesas Directivas y discrecionalmente se creen esas comisiones accidentales con los recursos que se tiene o pretender crear una serie de comisiones que no solamente van a menguar el presupuesto del Congreso como tal y que en un momento determinado a mi modo de ver, con todo respeto, lo que pueden estar creando es una segregación de cosas que definitivamente yo pues no entiendo. Pero lo hago de la mejor manera, sin mortificar al Senador Avirama, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Marco Aníbal Avirama Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Mire, dentro de la ley está establecido el manejo y creo que eso no tiene, no estamos nosotros planteando cosa distinta.

Con la pregunta del doctor Álvaro Uribe Vélez, nosotros dimos esa discusión si era conveniente que hubiera una sola resolución para que se establecieran los afros y las comunidades indígenas, la discusión en la que finalmente terminamos es que culturalmente tenemos unas diferencias muy grandes en la forma de organización, en el sistema de Gobierno, en el comportamiento territorial y por esa razón entonces era necesario que se separaran las dos resoluciones, la de los compañeros afros ya fue aprobada en una sesión anterior a esta y, por esta razón nosotros consideramos que es justo que se haga el reconocimiento a la Bancada Indígena en este Congreso.

No estamos planteando ni gastos, ni recursos distintos a los establecidos dentro de la ley. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Muchas gracias señor. Yo creo que se trata de que aquí la democracia cada vez se reafirme y yo creo que todo lo que está orientado a reafirmar la democracia y a construir niveles de inclusión, mayores niveles de participación, pero también pensando en la posibilidad de que la paz implica precisamente eso que hemos dicho, creo que lo que yo les solicito a los senadores es que se pueda aprobar esta ley.

Y quiero también apelar al derecho a la igualdad, aquí por ejemplo se aprobó una comisión referida que tiene que ver con las mujeres, entonces si hay condiciones para otros sectores, se aprobó la de los afros, por qué no se puede avanzar en esa dirección. Yo creo que el presupuesto no se va a ver ostensiblemente afectado por una comisión que no requiere sino de dos o 3 personas, si es que eso lo que se establece, porque la comisión seguramente va a estar integrada por indígenas y no indígenas; entonces yo creo que se trata de eso, de también no solo reconocer aquí circunscripción especial, sino que el Congreso vaya avanzando en término de darle peso al tema indígena, las comisiones accidentales ustedes saben cómo funcionan, saben cómo funcionan.

Entonces se trata de que también, miren, hasta para hablar con los ministros a veces si no es una comisión legal es difícil, digámoslo, la verdad sí y entonces el tema indígena siempre está como ahí a la espalda y creemos que se trata de avanzar y yo de verdad les pido a los señores congresistas que aquí lo que se está haciendo es un acto de reconocimiento a un pueblo que ha aportado, que está contribuyendo a la construcción y a los cambios en esta sociedad.

Básicamente es eso, y yo diría Senador Álvaro y los que estén pensando algo distinto respecto al presupuesto, realmente no es mayor cosa lo que allí se va a afectar, pienso yo.

Entonces, con todo respeto yo los exhorto y los invito a que nos apoyen porque aquí lo que ese es un ejercicio de reafirmación de la democracia, de la participación y de generar mejores condiciones para la interlocución desde quienes están en el Congreso y que les interesa trabajar día a día el tema indígena, en este caso, indígena, porque ya se aprobó el tema de los afros que también hemos apoyado. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, mire, primero nosotros debemos dejar esto en claro, nosotros aceptamos las razones de creación de la comisión, inicialmente hubo una preocupación de algunos compañeros que ya la han disipado, porque se pensó que podría estar fusionada con otra. Nosotros aceptamos las razones del Senador Avirama, del Senador Luis Évelis, para crearla; prescindamos de esa comisión, de cualquiera que llegué aquí se sustente y que sea necesario crearla, la idea nuestra es que eso no implique ampliación de costos de personal del Congreso de la República.

El Presidente del Senado, en su sabiduría o la dirección administrativa podrá definir o una redistribución de cargos o una estructura de apoyo común a varias comisiones; yo me acerqué donde el Senador Avirama,

y él dice que una proposición aditiva, en ese sentido, él no la objetaría, no la objetaría.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, yo le propongo, Presidente, que sometamos la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, en el articulado, presente una proposición y la votamos. Yo estoy de acuerdo que no se llene tampoco el Congreso de una nómina paralela porque entonces nos va a, las comisiones están de acuerdo, pero no tantos cargos, entonces yo sí.

Secretario, por qué entonces termina el informe, con el que termina, someta el informe con el que termina la Ponencia, ya lo leímos y presenten un articulado en ese sentido.

El Secretario manifiesta:

Es una modificación a la Ley Quinta, es una ley orgánica, se necesita de votación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la proposición propuesta? abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Total: 60 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado

por la cual se modifica y adiciona la Ley 5° de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

31-08-2016

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado como vienen en la ponencia, excepto los artículos 9° y 10 del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia abre la votación del articulado como viene en la ponencia excepto los artículos 9 y 10 del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Total: 57 Votos

Votación nominal a la omisión en bloque del articulado excepto los artículos 9° y 10 del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado

por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Delgado Ruiz Édinson

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guerra Sotto Julio Miguel

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Navarro Wolff Antonio José

Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Velasco Chaves Luis Fernando

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado como viene en la ponencia excepto los artículos 9° y 10 del Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, manifiesta lo siguiente:

No, el Presidente, lo que está proponiendo el señor Senador, es que se deje la planta, pero que haya un artículo que diga que se suplirán con los mismos cargos de la planta global. No, que no implique, no se puede decir, señor Senador, porque entonces todo implica cos-

to fiscal; un cargo es costo fiscal, dos cargos implican costo fiscal, entonces, habría que decir que dentro de la planta global dice, los directivos del Congreso asignarán los funcionarios de apoyo a esta Comisión sin que ello genere impacto fiscal; pero es que todo genera impacto fiscal lo que hay que decir es que dentro de la misma planta, señor Senador, o sea, no podríamos decir eso porque todos los cargos sean de la planta o estén, generen impacto fiscal, yo lo que le propongo es que diga que no se pueden crear cargos nuevos que es dentro de la planta global, no, que no tengan impacto fiscal, porque todo tiene impacto fiscal o costo fiscal, adicional también, entonces, Senador Juan Carlos Restrepo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Pues, no quiero hacer de aguafiestas, Presidente, pero lo que pasa, el Senado no tiene planta global, el Senado, si usted lee la ley, tiene asignados unos funcionarios por cada dependencia y esos funcionarios están asignados, precisamente, para cumplir las funciones propias de cada una de esas oficinas; luego, al no haber una planta global, usted, podría obviar esta dificultad que ha planteado, el Centro Democrático, de dos manera o mediante un contrato de prestación de servicios, que operará esa comisión que resultaría, digamos, más o menos razonable, toda vez que el Congreso, tampoco sesiona durante todo el año y podría ser una persona o profesional que estuviera durante los meses de las sesiones del Congreso, lo cual resultaría razonable, desde el punto de vista presupuestal, o de lo contrario, tendría usted que aceptar crear una planta adicional, porque como le digo, cada dependencia del Senado tiene asignado sus funcionarios respectivos.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación, honorable Senador

Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Entonces, lo que usted propone es que eliminemos los artículos 9° y 10 y ya, en su momento el Presidente del Senado, a través de un contrato de prestación de servicios, pues, cumplirá las funciones, no, le estoy preguntando al Senador Juan Carlos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, Presidente; a mí me parece eso lo más razonable, con el propósito de alterar la actual planta del Congreso el Congreso de la República, tiene una planta de personal que está asignada a cada una de las Comisiones y también a cada una de las dependencias, a cada una de las Sesiones, si usted, crea una nueva dependencia en el Senado o le crea una planta o le crea unos cargos a esa nueva dependencia o de lo contrario, usted, como Presidente del Senado, a través de la Dirección Administrativa puede asignar mediante el sistema de prestación de servicios unos profesionales que se encarguen de las funciones propias de esa dependencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo creo que lo que hay que poner es, simplemente, que podrá compartirse la plata de algunas Comisiones, porque, por ejemplo la Comisión de Instrucción que nunca había funcionado tenía sub-

secretaría y tenía de todo, que uno se pregunta que ha estado haciendo todos estos años cuando ha funcionado una vez, desde Rojas Pinilla.

Entonces, uno no entiende para qué necesitamos otros funcionarios, cuando, por ejemplo, hay esos que claramente podrían prestarle todas las funciones a las Comisión, como tantas otras Comisiones que hay en el Congreso, que tienen funcionarios y que sesionan una vez en el semestre, yo creo que, lo que se puede incluir, señor Presidente, es que, podrá utilizar plantas de Comisiones que tengan baja actividad.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

A mí me gusta, me gusta, senadora Paloma, excúseme un segundo, primero la Comisión de Instrucción, nunca tuvo funcionarios porque recuerde usted que por eso fue que se demoró en crearse, pero me gusta más lo suyo, pongamos un artículo que diga que compartirá los funcionarios de las Comisión de Ordenamiento Territorial, queda más fácil, no compartirá los funcionarios de la Comisión de Ordenamiento o creamos la semana pasada la de los afrocolombianos compartirá los funcionarios de la Comisión de Afrocolombianos; entonces, les propongo una cosa para que esto quede en hechos. La de los Afrocolombianos, porque Carlos Felipe, ya le voy a dar la palabra, les propongo que, presenten una proposición que va a compartir los funcionarios con la Comisión de los Afrocolombianos, que esa ya tiene los funcionarios y queda más fácil y los dos trabajan con las dos Comisiones, senador Carlos Felipe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía:

Presidente, es que me parece que, la proposición que usted le ha adicionado la proposición que hizo el Presidente Uribe, digamos que, Senador Restrepo, yo no veo cuál es la dificultad porque dice que no comprometa costo fiscal adicional y ahí se resuelve, le voy a decir por qué, es que la Senadora Paloma Valencia, Presidente, yo le ofrezco disculpas anticipadas a los televidentes por la ignorancia; yo no sé muy bien cómo funciona este Congreso de la República, pero cómo le parece, señor Presidente, que yo pertenezco a una Comisión que se llama de Modernización, si este Congreso de la República funciona, como dice el Senador Restrepo, esa Comisión de Modernización, debe tener una planta asignada si yo le entendí al Senador Restrepo.

Oiga, le quiero decir, señor Presidente, jamás, yo llevo un poquito más de dos años aquí, jamás ha sesionado, quiere decir que esos funcionarios asignados a esa Comisión, que le cuenten a este Congreso de la República, qué es lo que hacen, porque si usted le pone que sea costo fiscal adicional, usted ahí obvia todo esto, este problema, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Bueno, voy a hacer lo siguiente Senadores, para que esto quede bien hecho, no improvisar, aplacemos este proyecto, para dentro de ocho días nombramos, ya tenemos las ideas sobre la mesa, Senador Marcos Avirama, la Senadora Paloma, el Senador Juan Carlos, que tiene bastante experiencia en el Congreso, quedan

aplazados solo esos dos artículos, porque lo otro, ya se votó, entonces, Senador Juan Carlos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Solo una cosa, para que no quede en el ambiente lo que el Senador Mejía, acaba de decir, porque no es exacto o por lo menos no me interpretó en debida forma, Senador Mejía, aquí hay Comisiones que no tienen planta de personal, porque aquí hay Comisiones Accidentales, hay Comisiones Especiales, esas Comisiones no tienen planta, las que sí tienen planta son las Comisiones Legales, la semana anterior o hace quince días, no sé, o veinte, el Congreso de la República creó una nueva Comisión Legal, que es la de los Afrodescendientes.

Aquí no hubo objeción a la creación de esa Comisión, en esa Plenaria, de la cual yo participé, no es escuché a ningún Senador manifestarse en contra de la creación de la Comisión, cómo esa Comisión ya está creada y por lo que le he visto al Senador Édinson, que fue quien impulsó ese proyecto, ellos no tendrían inconvenientes compartir esa planta de personal, de una Comisión ya creada, bastaría con que se hiciera un artículo en esa dirección, que la Comisión Afrodescendientes compartirá la planta de personal con esta Comisión de los indígenas.

Que creo que era la proposición que había hecho la senadora María del Rosario Guerra, yo acompañaría esa proposición, eso no genera, Presidente, costo fiscal, es que, Presidente, no genera costo fiscal, porque esa ya está creada, no la pueden aumentar porque ya está creada, la que está creada es la que compartiría la planta de personal, esa que ya creó el Congreso de la República.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Gracias, Presidenta, es que, el Presidente, pero creo que salió el Presidente Lizcano, le alcancé a oír mencionar la Comisión de Ordenamiento Territorial, como una Comisión que podría compartir, eventualmente, yo quiero recordarle a la Plenaria que esa Comisión y el Senador Soto, me corregirá que acaba de salir de la presidencia de la Comisión, yo la presido actualmente en el periodo 2015- 2016 tuvo 29 Sesiones, si mal no recuerdo, varias de ellas fuera de Bogotá.

Desde el 20 de julio a hoy hemos tenido ya cinco Sesiones, vamos a ir Belén de Bajirá, tenemos una Sesión en Yopal y es una Comisión Legal, pero esa Comisión tiene una planta como lo dice el Senador Restrepo, porque es una Comisión Legal y buena parte de esa planta está en delegación en otras dependencias del Congreso, el transcriptor de la Comisión de Ordenamiento Territorial, está en el otro lado, en el Congreso, hay una asistente en tema de sonido, etc., del sistema del equipo, también, está en delegación en otras dependencias del Congreso.

Entonces, al contrario, esa Comisión no se necesita compartir con nadie, necesita que le devuelvan los funcionarios que le corresponden a su planta, para que podamos seguir funcionando como hemos venido funcionando, como hemos venido funcionando, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Muchas gracias, señora Presidente, seguramente con la mejor voluntad de que están proponiendo la creación de una nueva Comisión, pero yo me temo que todo esto no pase de una mera buena intención con presupuesto o sin presupuesto a la realidad, es que hoy el Congreso de la República, no tiene con qué pagar a sus funcionarios, nosotros que somos parte de la Comisión de Administración, no hemos hecho otra cosa, sino recibir a gente que viene a decirnos que, por favor, hablemos este tema aquí, en la Plenaria del Senado, porque esta es la hora que el Gobierno nacional, no ha enviado los recursos para que puedan contratar las personas que laboran en el Senado de la República, ni siquiera, doctor Carlos Fernando Galán, los mensajeros o las personas que tienen que ver con la parte administrativa.

De modo, que valdría la pena, señora Presidente, que usted o la Mesa Directiva, le cuenten a esta Plenaria del Senado, en qué va el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda, entiendo que ha habido varias conversaciones y reuniones de parte del Senador Lizcano, con el Ministro o con el doctor Fernando Jiménez, pero la verdad es que, al día de hoy, no han llegado esos recursos y cuénteles al país que es muy probable que este Senado, la próxima semana, no tenga ni con qué funcionar, de modo que, creemos nuevas entidades porque queremos nuevas Comisiones, háganlo con la mejor voluntad, pero el mensaje que le están mandando al resto de Comisiones, que no tienen recursos para funcionar, es el que estamos en una nueva entidad, una nueva Comisión, una nueva planta con costo o no costo fiscal, pero no habrá cómo mantener, ni siquiera las que actualmente están ya designadas, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Marco Aníbal Avirama Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias, señora Presidenta, mire, yo considero que nosotros aquí no podríamos aceptar que se haga o que se tome una decisión en este momento, porque tendríamos que hablar con los compañeros afros y ponernos de acuerdo, y estoy de acuerdo en el sentido de que aplacemos estos dos artículos en su votación y que busquemos un acuerdo, en términos de que agilicemos, entonces, en las tareas que tenemos hoy aquí en el Senado, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidenta, tengo una proposición a ver qué les parece, esta Comisión funcionará en la misma dependencia y con los mismos funcionarios de la Comisión Legal de Afrodescendientes.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, frente a la proposición a mí me parece adecuado darle el uso de la palabra al Senador Marco Avirama, que entre otras cosas tiene razones suficientes para sentirse sensibilizado por este proyecto, Senador, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marco Anibal Avirama Avirama:

Muchas gracias, señora Presidente, yo vuelvo a insistir que aplacemos estos dos artículos para que, nosotros, discutamos el tema con los compañeros afros y retomemos la cosas que se han planteado desde aquí por el Senador Restrepo, y por el Senador Álvaro Uribe Vélez, entonces, pido que para que avancemos en el proyecto, estos dos artículos los aplacemos y podamos ponernos de acuerdo, muchas gracias, señora Presidente.

El Secretario aclara:

La Secretaría hace la siguiente aclaración, hay varios artículos diferentes al no veno y al décimo que hablan de las funciones precisamente de los cargos que se crean en la Comisión y se le eliminan los dos, los otros artículo van a quedar vivos sobre una planta que no existe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

No, es muy sencillo Presidenta, y ahora con la apreciación que hace el Secretario, pues, acojámonos a la propuesta del Senador Avirama, un espacio para que se analice con todo detenimiento los artículos que van a generar contradicción y avancemos en la próxima Sesión, entonces, Senador Juan Carlos, yo estoy de acuerdo con usted, y vamos a discutir inclusive con los colegas afro de este Congreso que sé que en el fondo no va a haber contradicción estamos luchando por lo mismo insisto por mucha más oportunidad de equidad, o sea, que no debe haber contradicción.

Pero, además quiero decirles a ustedes no nos enredemos tanto a veces en los pesos, si porque lo que yo estoy observando discusión en los pesos con el perdón de todos porque descuidamos también el gran objetivo de lo que estamos buscando nosotros aquí en la sociedad colombiana, entonces, a veces esa discusión que estamos hablando del Congreso, pues, esto tiene que quedar claro ante el gobierno nacional nosotros no podemos estar aquí cada día como mendigando estos temas hay que abordarlos con seriedad.

E inclusive definir con el Ministerio de Hacienda los tiempos, los plazos para que lleguen los recursos no es necesario que cada vez que hay Presidente tenga que estar rogando insisto con un Ministerio para que coloque unos recursos que están planteados en el presupuesto, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Es simplemente para decir esto, como nosotros hicimos una proposición a nosotros nos parece bien lo que pide el Senador Avirama, lo complemento simplemente con esto, que sugerimos la manera más cómoda como le parezca a él y a sus compañeros que deba funcionar esa Comisión por favor sin que implique costo adicional y la implicación de costo adicional restringir eso, yo creo que le conviene al Senado, este país necesita tener más eficiencia con los cargos que tenemos y no más gastos públicos, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador, bueno yo les quiero sugerir se aprobaron una serie de artículos otros están

aplazados, pero quería decirle que unos son dependientes de los otros, el uno va de la mano con el otro, entonces, significa, significa que aplazarlos, unos son los que hacen falta y los que han ocasionado la discusión da también para que los otros no sean tenidos en cuenta, entonces, yo les hago la siguiente proposición dejemos sin efecto lo aprobado repetamos esa votación pero ya de los artículos que fueron aprobados y aplacemos para que la etnias, los afros y las personas interesadas en este articulado, en este articulado realmente revisen este proyecto que hoy aparecen regresados.

Entonces, vamos a someter nuevamente a votación los artículos que fueron aprobados y luego aplazamos la discusión de este proyecto en general le parece bien Senador Avirama, bueno señor Secretario tenga la gentileza y le anuncia a la Asamblea qué artículos fueron aprobados para nuevamente someterlos a consideración revisarlos y dejarlos sin efectos.

El Secretario interviene:

Señora Presidenta, se aprobaron 14 artículos, son 16 excepto el 9º y el 10 se aprobaron 14 artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente, es muy sencillo en este momento se han aprobado 14 de los 16 artículos, según entiendo por Secretaría, lo que no quiere decir que dentro de 8 días se puede reabrir otros artículos, no hay ningún problema Presidente, y mientras tanto vamos una semana, para que nos redacten el proyecto o el articulado del proyecto concerniente a este tema del impacto fiscal y de la planta, y si hay que reabrir otros artículos, pues, lo reabrimos dentro de 8 días. Yo, creo ya tal como está, lo que podemos es proceder con el aplazamiento simplemente del articulado tal cual como está.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Yo quiero decir una cosa aquí a los Congresistas y al país, cuando se trata de presupuesto para los temas indígenas, siempre tenemos esos debates y esas discusiones, fíjense que los resguardos son entes públicos de carácter especial, se equiparan entonces a entes territoriales, y son los únicos que no pueden recibir recursos para funcionamiento, y precisamente tenemos una discusión ahora a propósito de la reforma en lo relativo en el SGP.

Entonces, a nosotros se nos reconoce, pero al mismo tiempo se nos niega, se nos reconoce y se nos niega, hombre yo voy a ser muy respetuoso de la votación, pero yo quiero hacer un llamado; porque a los afros y a los negros, y a los indígenas en temas tan sencillos a mí juicio, yo no creo que vamos a generar un hueco fiscal, un vacío fiscal, yo reitero eso, y vamos a tratar de conciliar. Pero señora Vicepresidenta creo que lo lógico es, si le entendí bien al Senador Jimmy Chamorro, es solamente se revisaran o se reabrieran, se aplazaran los artículos referidos, a la preocupación señalada aquí por algunos Senadores que tienen que ver con lo presupuestal.

Los artículos que no tengan que ver con ese tema, no tienen por qué aplazarse, yo creo que hay que hacer esa precisión. Y vamos entonces, a mirar una fórmula para que efectivamente la Comisión Legal, así como

una Comisión Legal de Mujeres, se aprobó la Comisión Legal de los Afros y habrá entonces que hacer revisión y ajustes, yo creo que para hacer las cosas bien, yo entiendo que queremos hacer las cosas bien no se trata de aquí, aprobemos a las carreras, tomémonos el tiempo, usted fije el tiempo en el que hay que trabajar para ver cómo llegamos a que se pueda aprobar esta ley en su conjunto.

Pero, quería hacer esa reflexión porque el Estado nos da derecho, pero al mismo tiempo nos limita y yo creo que se trata es de generar condiciones para que todo funcione, nada puede operar si no hay condiciones para funcionar, es eso, pero si el Estado si las condiciones realmente fiscales y económicas están tan graves, que los afros aquí en el Congreso una Comisión de los afros y los indígenas no puedan tener una, dos personas, por decir así, para funcionar y que puedan hacer un trabajo mucho más dedicado, que esas Comisiones puedan tratar los temas y le den el nivel que merecen pues, entonces, tendremos que aceptar una fórmula distinta a la que se ha planteado en el proyecto de ley.

Entonces, por eso, yo creo que, hay que aplazarlo, haciendo esa claridad lo reitero de los artículos que hacen referencia solo al tema de derogación económica, los otros no tienen por qué aplazarse si ya fueron aprobados, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias Presidenta, colegas, todos entendemos todas las circunstancias las dificultades que tiene el Estado y el Gobierno en materia de gastos, lo hemos analizado en repetidas ocasiones, en Comisiones, en Plenaria la caída de los ingresos del sector público, que no tiene ninguna presentación en genérico, en genérico la creación de nuevos cargos, de nuevas plantas de personal en el sector público nacional, departamental o municipal, pero yo pienso que, que toda norma tiene que tener sus excepciones.

Si estamos en una apertura del país, estamos convocando a los sectores excluidos a ser incluido social, política, económicamente, institucionalmente en nuestro país, pues, no podemos en aras de esos recortes que son obligatorios, que es necesario sacrificar una propuesta que tiene todo el sentido social, político en nuestro país. Bienvenida esa creación como lo votamos en su momento, de la creación de la Comisión Legal para asuntos de Afrodescendientes, y por supuesto también saludamos esta iniciativa de la Comisión Legal para asuntos del sector indígena.

No podemos discriminar la creación de una Comisión tan importante, que valoramos un sector social, que tenemos toda la consideración por haber sido excluidos históricamente en nuestro país en todos los aspectos, para crear una Comisión con buen sentido, con buen objetivo pero limitada en sus posibilidades de cumplir su misión. Yo creo que si estamos convocando a los excluidos en Colombia, no lo hagamos de manera limitada, yo estoy porque si creamos una Comisión Legal del sector Afrodescendientes y del sector indígena, no tenga ninguna limitación y que se cree en las mismas condiciones de la demás Comisiones Legales que hoy están operando en nuestro Congreso de la República, en nuestro Senado de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Yo voy a tratar de, de hacer un breve comentario en el tema de las Comisiones, miren las Comisiones Legales no todas tienen planta de personal aunque la Ley 5ª, en su artículo 369, reza claramente que debería tenerla, cómo están constituidas las Comisiones Legales, con un coordinador, un secretario y dos profesionales universitarios eso es, lo que dice la ley, casi ninguna lo tiene, solamente lo que han tenido al frente algunos Senadores en el pasado influyentes, para que hablemos con claridad. Les hago una precisión en ese aspecto la Comisión de Ordenamiento Territorial ha tenido muy poco apoyo inclusive y como bien lo decía el Senador Galán, van por delegación algunos funcionarios de otras Comisiones o de la planta en general.

La Comisión Electoral por ejemplo, que tuve la oportunidad de presidirla no tiene ningún funcionario, a no ser que se la hayan nombrado en el transcurso del año, pero no tiene ningún funcionario, ni ha tenido nunca un, bueno tuvo parcialmente por contrato un coordinador, o sea, que no todas las Comisiones Legales se les ha tenido planta de personal definida, aquí la verdad es que lo que más debe existir es la intención y la voluntad de constituir esa Comisión, no tanto para ver cuántos funcionarios pueden ocupar ni muchos menos, sino para la labor que se debe verdaderamente de cumplir; inclusive siempre esas Comisiones Legales, normalmente se cumplen con las mismas personas que por contrato hacen parte de la nómina del Congreso de la República, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Muchas gracias señora Presidenta, bueno yo estoy de acuerdo con la idea que creo que está prácticamente acordada, de que se detenga el trámite del proyecto y se concluya la semana próxima; porque, pues, hay digamos comentarios que hacer al respeto, e ideas de modificaciones, pero yo sí me quiero unir a la idea de que se supone que lo que estamos creando es una Comisión que sirve, porque si no sirve entonces, lo que hay que decir es que no se cree. Entonces, se supone que estamos de acuerdo que en que se cree.

Y si estamos de acuerdo en que se cree, a mí sí no me suena nada la idea de que como es de los indígenas entonces, no se le puedan nombrar, no sé los funcionarios qué necesiten, yo no puedo creer que en el tamaño de la burocracia del Congreso, no haya cómo disponer de quienes respalden la actividad de esa Comisión, que es bien importante, realmente sí estamos en la austeridad y todas estas cosas, yo creo que ahí todos estamos también de acuerdo; pero tanto si, tanto que el mensaje que le manda la país es que, hay que crear una Comisión en beneficios de los indígenas y entonces, la Comisión sí, pero si vale diez pesos no, realmente creo que no debe ser es el número.

Entonces, yo lo que sugeriría es que, quienes se vayan a encargar de este asunto y traer una propuesta la semana entrante, pues, analicen todos los criterios que hayan, yo no digo que no se puedan mirar todos los criterios, pero ojalá fuera en el sentido de encontrar algún

tipo de fórmula, que sin aprobar absurdos, se le asegure un respaldo a esa Comisión si efectivamente se necesita, yo creo que se necesita yo creo que se necesita y creo que entonces en ese sentido se necesita el respaldo y que se vea en la fronda burocrática de este Congreso, que cosa se puede hacer para que eso pueda resolverse de la mejor manera señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Gracias honorable Senador, hemos considerado diferir la discusión de los artículos que se encuentran pendientes, y al final de cuenta estimamos que, si hay que revisar la totalidad del articulado por moción de procedimiento, debe hacerse en la próxima Sesión, o cuando sea conveniente, me parece sana la proposición del Senador Jimmy Chamorro, y en ese sentido se difiere Senador Avirama, la discusión del articulado que está pendiente.

Yo pienso que, dado que se trabajó el día lunes y hemos avanzado en gran parte del articulado y casi muchos compañeros, la mayoría de los compañeros tienen que regresar a provincia, levantamos la Sesión. Ya la levantamos para el día martes a las 3 de la tarde, ya la levantamos, se le anuncia a los compañeros que el día martes se encuentra como punto fundamental del Orden del Día, el debate que tiene que ver con el SÍ o el NO del Plebiscito por la paz, quedan todos notificados y además de eso se le hará saber a través de medios electrónicos, muchas gracias a todos.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Luis Évelis Andrade Casamá e Iván Name Vásquez, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

LOS ENEMIGOS DE LA PAZ SIGUEN ASESINANDO A LA DIRIGENCIA DEL PUEBLO AWÁ

El lunes, 29 de agosto, precisamente cuando se inició el cese bilateral y definitivo entre el Estado colombiano y la FARC-EP, la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, confirmó el asesinato de cuatro (4) miembros del pueblo Awá, razón por la cual condenamos y rechazamos el accionar de los grupos armados en este proceso de Paz, que afectará por siempre la vida colectiva del pueblo Awá, que es uno de los pueblos que le ha apostado a la Paz exigiendo respeto a la vida y a su territorio.

El 26 de agosto, dos días después de la firma del Acuerdo Final entre Gobierno Nacional y las FARC-EP, fue asesinado Camilo Roberto Taicus Bisbicus, en cercanías del casco urbano de Tumaco, Nariño, perteneciente al Resguardo El Hojal La Turbia, por dos sicarios en moto.

Entre el viernes, 26 y el lunes 29 de agosto, fueron asesinados los hermanos Luciano y Omar Alberto Pascal García, en el Resguardo El Hojal La Turbia, corregimiento de Llorente, Tumaco. En el punto La María del Resguardo La Faldada, municipio de Barbacoas, fue asesinado Diego Alfredo Chirá Nastacuás, quien presentaba signos de tortura.

Los asesinatos de los cuatro miembros del pueblo Awá es calificado por la dirigencia de los pueblos indígenas de Colombia como un acto genocida, dirigido a un pueblo que es sujeto de medidas especiales por parte de la Corte Constitucional y medidas cautelares por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos – CIDH.

Los asesinatos de los líderes Awá alteran la tranquilidad y la confianza de los pueblos indígenas y salpican el proceso de PAZ, no obstante, le apostamos a la reconciliación nacional y apoyamos con el SÍ el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera."

Los hechos denunciados ante la opinión pública nacional e internacional por la ONIC y la dirigencia del pueblo Awá, desestabilizan al movimiento indígena colombiano, desarmonizan al territorio Awá y alteran la espiritualidad y la vida de sus habitantes. Estos hechos son señales que demuestran que la violencia, que generan los enemigos de la paz, en contra de los pueblos indígenas no va a

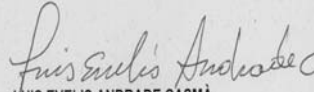
desaparecer con la firma del Acuerdo final, ni con el SÍ que le dé el pueblo el dos (2) de octubre en las urnas.

Confiamos que la Paz para los colombianos se consolide empezando con la protección y respeto a la vida de los pueblos indígenas, en especial del pueblo Awá, erradicando la miseria que es la otra enemiga de la Paz y del esperado buen vivir de los indígenas.

Los indígenas exigimos al Gobierno nacional que desde ya, empiece a implementar los acuerdos de La Habana para que garantice la salvaguarda de la integridad física y cultural de los pueblos indígenas, acciones que coadyuvarán a la construcción de una Paz estable y duradera.

En mi calidad de senador indígena y vocero político del MAIS, exijo a la Fiscalía General de la Nación que investigue los hechos hasta dar con los criminales, para que la Justicia los juzgue y los colombianos conozcamos quienes fueron los determinadores intelectuales y los asesinos y cuáles fueron los móviles de tan execrables hechos.

¿Cómo se concibe la Paz para Colombia, si no hay Paz para los pueblos Indígenas?



LUIS EVELIS ANDRADE CASMÁ
Senador
Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2016

Bogotá D.C., Agosto de 2016

CONSTANCIA

En los últimos días en los municipios de Paujil y Valparaíso Caquetá, se viene realizando una manifestación por parte de sus ciudadanos en contra de la empresa Petrosismic, en la que los ciudadanos piden el cese de actividades sísmicas y el retiro de la maquinaria.

La constante negativa por parte de la empresa, y al no llegar un acuerdo entre la empresa petrolera y la comunidad ha generado un constante enfrentamiento entre el campesinado, el smad y el ejército colombiano, el cual por proteger la maquinaria y la infraestructura de la empresa ha actuado de forma desmedida.

Prueba de ello es lo ocurrido en la noche de ayer en la que por más de cinco horas los pobladores se enfrentaron con palos y piedras a la fuerza pública, dejando 6 personas detenidas y algunos heridos.

Es por esto que pido al Gobierno Nacional hacerse cargo de la situación buscando un acuerdo entre la comunidad dichos municipios con la empresa Petrosismic, para así terminar con este enfrentamiento.

Por ultimo le hago un llamado especial al ministro de defensa, debido a las graves afirmaciones que ha realizado personal del ejército nacional en la zona, en las que afirman que están protegiendo propiedad y bienes del estado colombiano, como justificación a sus acciones, en el momento que se enfrentan con la población civil, con la gravedad que dicha empresa es privada.

Cordialmente,

IVÁN NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

Siendo las 5:28 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 6 de septiembre de 2016, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidente,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO